

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «ELECTROMECHANICA DE PRECISION»

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa «Electromecánica de Precisión»; y

Resultando que ha tenido entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo.

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que, asimismo, se observa lo dispuesto en el Real Decreto Ley 43/1977, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

### ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa «Electromecánica de Precisión», haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto Ley 43/77, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «ELECTROMECHANICA DE PRECISION, S. A.» (E. M. P. S. A.)

### CAPITULO I

#### AMBITO Y DENUNCIA

A) Centros de trabajo afectados  
Artículo 1.º El presente Convenio Colectivo obliga a la Empresa «Electromecánica de Precisión, S. A.», comprendida en el ámbito de aplicación de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, y a sus trabajadores.

B) Vigencia y duración  
Artículo 2.º El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1978, cualquiera que sea la fecha de su aprobación por la autoridad laboral y la de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y se aplicará desde la fecha inicial hasta el 31 de diciembre de 1978; siendo prorrogable por la tática de año en año, salvo denuncia por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento inicial o a la de cualquiera de sus prórrogas.

C) Vinculación a lo pactado  
Artículo 3.º Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán considerados globalmente, por ingresos anuales a rendimiento mínimo exigible.

D) Modificaciones  
Artículo 4.º Toda disposición de rango superior a este Convenio que represente una ventaja a favor de los trabajadores incluidos, en el mismo, con respecto a cualquier artículo o artículos de este Convenio, será incluida automáticamente en éste con efectos a partir de la entrada en vigor de dicha disposición.

Cuando estas disposiciones representen ventajas en la tabla de salarios, se detraerá del plus de Convenio la cantidad precisa para llegar a este salario. El salario base será el vigente en cada momento, de acuerdo con este artículo.

E) Revisiones  
Artículo 5.º En ningún momento de la vigencia de este Convenio podrá éste ser inferior en tabla salarial y en número y días de las pagas extraordinarias al Convenio Colectivo Sindical de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Madrid vigente en cada momento.

Durante la vigencia del Real Decreto Ley 43/77, en cuanto a revisiones,

se estará a lo dispuesto en su artículo 3.º

### CAPITULO II

#### COMPENSACION, ABSORCION Y GARANTIA PERSONAL

A) Compensación  
Artículo 6.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por mejora pactada o unilateralmente concedida por la Empresa (mediante mejoras de sueldos o salarios, primas o pluses fijos, primas o pluses variables y premios, o mediante conceptos equivalentes), imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio Sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Las primas, incentivos o destajos tendrán necesariamente que adaptarse a las definiciones y bases mínimas de incentivo que se determine en este Convenio.

B) Absorción  
Artículo 7.º Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos, siempre que estén determinados dinerariamente, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados, superasen el nivel total del Convenio, estándose, en todo caso, a lo dispuesto en el Decreto de 5 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 13-VII-62).

C) Garantía personal  
Artículo 8.º Se respetarán las situaciones personales que, con carácter de cómputo anual excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam».

### CAPITULO III

#### ORGANIZACION DEL TRABAJO

A) Generalidades  
Artículo 9.º A tenor de lo dispuesto en el capítulo segundo, artículo 6.º, de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, la facultad y responsabilidad de organizar el trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa.

Por lo tanto, le es potestativo el adoptar cuantos sistemas de racionalización, automatización y modernización juzgue precisos, así como la reestructuración de las secciones y la variación de puestos de trabajo, revisión

de tiempos por mejoras de métodos y, en general, de cuanto pueda conducir a un progreso técnico de la Empresa de que se trate, siempre que no se oponga a lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

Artículo 10. La Dirección de la Empresa podrá, a su arbitrio, instaurar y modificar turnos de trabajo afectando a las personas que considere necesarias, sin necesidad de previa autorización administrativa, e igualmente, los turnos podrán ser hasta de tres diarios y cubrir todos los días laborables de la semana, inclusive los sábados. Esta facultad, que tiene como meta la mejor organización de la producción, ha sido así pactada por este motivo y compensada con los oportunos pluses de que se hablará más adelante, y podrá ser ejercitada por la Empresa en los momentos que estime oportunos. El trabajador y el Comité de Empresa deberán ser informados por la Dirección de la Empresa con siete días de antelación a la implantación del cambio.

#### B) Principios de organización

Artículo 11. Como se dice en el artículo noveno, la organización práctica del trabajo, con su ejecución a la Ordenanza de la legislación vigente, es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa.

Sin merma de la autoridad que corresponda a la dirección de la Empresa o a sus representantes legales, el Comité de Empresa tendrá las funciones de asesoramiento, orientación y propuesta en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo, de conformidad con su Reglamento.

La Dirección señalará las tareas adecuadas, así como las máquinas o instalaciones que debe atender cada trabajador, con el fin de conseguir una plena ocupación, aunque para ello sea preciso el desempeño de labores profesionalmente análogas a las que tengan habitualmente encomendadas.

La revisión de tiempos y rendimientos se efectuará siempre por alguno de los hechos siguientes:

1. Por reforma de los métodos o procedimientos industriales o administrativos en cada caso.
2. Cuando se hubiese incurrido de modo manifiesto o indubitado en error de cálculo o medición.
3. Si en el trabajo hubiese habido cambio en el número de trabajadores o alguna otra modificación en las condiciones de aquél.

**C) Definiciones**

Artículo 12. Se pueden distinguir las tres clases de actividad siguientes: Normalizada o mínima exigible, correcta o media y óptima.

a) **Actividad mínima exigible o normalizada.**—Es la desarrollada por individuo normalmente constituido, conocedor de su trabajo, que lo efectúa en unas condiciones normales, sin gran fatiga física ni mental, con un esfuerzo razonable y sin detrimento de su integridad.

Como elemento comparativo puede equipararse a la velocidad o ritmo de movimiento que desarrolla un individuo de constitución normal que, andando sobre un suelo horizontal llano, recorre, a la temperatura de 10-18° C y sin carga, 1,25 metros por segundo, que equivale a 4,5 kilómetros hora, aproximadamente.

b) **Actividad correcta o media.**—Es la desarrollada por un individuo normalmente constituido, laborioso en su trabajo, que lo efectúa en unas condiciones normales, sin gran fatiga física ni mental, con un esfuerzo adecuado y sin detrimento de su integridad.

Como elemento comparativo puede equipararse a la desarrollada por un individuo de constitución normal que, andando sobre un suelo horizontal llano, recorre, a la temperatura de 10-18° C y sin carga, 1,40 metros por segundo, que equivale a cinco kilómetros hora, aproximadamente.

c) **Actividad óptima.**—Es la desarrollada por un individuo normalmente constituido, muy especializado en su trabajo, que lo realiza con un óptimo de su efectividad y un mínimo de gastos, sin pérdida de tiempo y óptimo esfuerzo.

Como elemento comparativo puede equipararse a la desarrollada por un individuo de constitución normal que, andando sobre un suelo horizontal llano, recorre a la temperatura de 10-18° C y sin carga, 1,66 metros por segundo, equivalente a seis kilómetros hora, aproximadamente.

d) **Coficiente de recuperación y descanso.**—Para definir el valor de una operación es preciso tener en cuenta, además del tiempo de ejecución, el necesario para la recuperación del operario por el esfuerzo realizado.

e) **Tiempo normal.**—Es el que invierte un trabajador en labor determinada cuando lo efectúa a actividad normal, sin tener en cuenta el tiempo de descanso.

f) **Periodo de adaptación.**—Es el periodo de tiempo que transcurre desde que el trabajador se especializa en un trabajo determinado, ejecutado con corrección, hasta que alcanza la actividad mínima exigible o normalizada.

Nunca la actividad exigible en nuevos trabajos será inferior al 80 por 100 de la actividad mínima exigible, ni el periodo de adaptación pasará de treinta días naturales, tanto para trabajos de peones, especialistas u oficiales de cualquier categoría.

En el periodo comprendido desde la incorporación a un nuevo puesto de trabajo hasta su realización correcta, el trabajador percibirá la prima de carencia de incentivo. Este plazo se considera incluido en los treinta días citados en el párrafo anterior.

g) **Rendimiento mínimo exigible.**—Es el que corresponde al trabajo efectuado a actividad mínima exigible o normalizada por un operario en un periodo determinado de tiempo, incluido el tiempo de descanso.

El trabajador desarrollará un trabajo que vendrá medido en unidades características, según el sistema de racionalización adoptado por la Empresa.

h) **Rendimiento correcto o medio.** Es el que corresponde al trabajo realizado a actividad correcta o media por un productor en un periodo determinado de tiempo, incluido el tiempo de descanso.

i) **Rendimiento óptimo.**—Es el que corresponde al trabajo realizado a actividad óptima por un productor en un periodo determinado de tiempo, incluido el tiempo de descanso.

**D) Bases mínimas de incentivos**

Artículo 13. Al alcanzar el rendimiento mínimo exigible o normalizado, el productor recibirá en contraprestación del mismo el salario Convenio (Anexos I o II), más el aumento del 78 (Anexo III).

Cuando por circunstancias especiales la Empresa se viene obligada a mantener una actividad mínima exigible o normalizada (igual a 100), se garantizará una prima equivalente al 15 por 100 del salario Convenio (Anexo número I).

Cuando un trabajador alcance una actividad igual o mayor a 125, percibirá una prima cuya cuantía será igual a un 40 por 100 del salario Convenio (Anexo I). En ningún caso, la Empresa exigirá una actividad superior a 125. Se entiende que a una actividad de 100 se alcanza el rendimiento mínimo exigible o normalizado. Se entiende, igualmente, como actividad de 112,5 la media o correcta.

Artículo 14. Para aquellos puestos de trabajo de mano de obra directa o indirecta en los que aún no se hayan establecido valores susceptibles de aplicación de un sistema de prima, se podrá implantar un sistema de prima directa basada en procedimientos de valoración de méritos u otros sistemas. No obstante, se establecerá en reunión conjunta de la Comisión Paritaria y la representación de Empresa, un sistema en base a valores objetivos.

Artículo 15. Todo el personal obrero, excepto aprendices y pinches, que no trabaje con sistema de incentivo, percibirá por día efectivamente trabajado, además del salario de Convenio y los aumentos del 78, la cantidad titulada «por carencia de incentivo», que se establece en un 40 por 100 de salario Convenio.

Artículo 16. Si un trabajador no alcanzara el rendimiento mínimo exigible por causa imputable al mismo, dejará de percibir la totalidad del citado Plus de Convenio y lo correspondiente al concepto aumento salarial 78, durante el tiempo en que no alcance el rendimiento mínimo exigible.

En los tiempos de paro por falta de material, averías, etc., cuyo paro no sea imputable al operario, éste cobrará el 40 por 100 de su salario de Convenio en concepto de carencia de incentivo.

En los trabajos sin valorar, los jefes de sección aplicarán una prima estimativa de acuerdo con lo señalado en el artículo 14.

Los domingos y demás festivos se abonarán también el citado Plus de Convenio y los aumentos del 78, con relación al rendimiento que se hubiera alcanzado durante la semana.

**E) Actualización**

Artículo 17. A fin de lograr una mayor productividad y como consecuencia de ello, un superior nivel salarial para los productores, la Empresa podrá proceder a modificar los sistemas, métodos y tiempos de trabajo empleados, así como las curvas de primas e incentivos y los procedimientos de control, contabilización y liquidación, actualizando el rendimiento mínimo exigible de cada taller o sección y las cantidades que corresponde percibir a los trabajadores entre el citado rendimiento mínimo exigible y el óptimo.

Como consecuencia de las modificaciones anteriores y de los cambios que puedan introducirse en las instalaciones, mecanización y modernización en general de la industria, el personal podrá ser trasladado cuando se estime necesario dentro de la misma industria y dejando a salvo lo dispuesto en las normas reglamentarias sobre la materia.

**CAPITULO IV**

**NORMAS DE INICIACION, DESARROLLO Y EXTINCION DE LA RELACION LABORAL**

**A) Ingresos**

Artículo 18. La Empresa podrá contratar personal con categoría superior a la mínima establecida para cada grupo profesional por la Ordenanza Laboral, con cargo al turno de libre designación. Sin embargo, al finalizar el año, deberá computarse el número de admitidos por este turno en cada escalafón y celebrar promoción para cubrir por los turnos restantes idéntico número de plazas.

Los trabajadores así ingresados pasarán a ocupar el último puesto del escalafón correspondiente a la categoría en que son clasificados al ingresar.

**B) Periodo de prueba**

Artículo 19. Las admisiones de personal se realizarán de acuerdo con lo que determinan los artículos 18 y siguientes de la vigente Ordenanza Laboral.

**C) Despido**

Artículo 20. Serán causas de despido las determinadas en el artículo 77 de la Ley de Contrato de Trabajo, artículo 98 de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica y Reglamento de Régimen Interior de la Empresa. También será causa de despido el hecho de que el productor no alcance el mínimo exigible en su trabajo.

Cuando un trabajador incurra en una o varias causas de las comprendidas en las disposiciones citadas anteriormente, la Dirección de la Empresa le notificará su despido mediante escrito en que se le indiquen los hechos por los que se le sanciona y la causa o causas de despido en que ha incurrido, así como el día en que surtirá efecto aquél.

No será causa de despido el hecho de no alcanzar el rendimiento mínimo exigible por una sola vez, y de forma individual y no colectiva.

**CAPITULO V**

**CONDICIONES ECONOMICAS**

Artículo 21. Las remuneraciones contenidas en el presente Convenio sustituirán a las actuales establecidas por la Empresa, tendrán el carácter de mínimas y se devengarán por el trabajo prestado a rendimiento mínimo exigible y jornada pactada.

Artículo 22. **Conceptos retributivos.** De conformidad con el Decreto 2380/1973, de 17 de agosto, y disposiciones complementarias, los conceptos retributivos se encuadrarán en los siguientes epígrafes, que se consideran como meramente enunciativos, pudiendo, por tanto, ampliarse por la Empresa, de acuerdo con las necesidades que se produzcan:

**1. Salario Base.**

**2. Complementos:**

**2.1. Personales:**

- 2.1.1. Plus de antigüedad.
- 2.1.2. Plus de permanencia en categoría.
- 2.1.3. Complemento por jefatura de equipo.
- 2.1.4. Complemento por calificación personal.
- 2.1.5. Plus de ayuda familiar transitoria.
- 2.1.6. Plus de transporte.
- 2.1.7. Plus de distancia.
- 2.1.8. Plus complementario de enfermedad y accidentes.
- 2.1.9. Gastos de viaje y dietas.

**2.2. De puesto de trabajo:**

- 2.2.1. Plus de toxicidad, peligrosidad y penosidad.
- 2.2.2. Plus de turnicidad.
- 2.2.3. Plus de nocturnidad.
- 2.2.4. Complemento por calificación del puesto de trabajo.

2.3. Por calidad o cantidad de trabajo:

- 2.3.1. Plus de actividad (o plus de Convenio).
- 2.3.2. Primas o incentivos a la producción.
- 2.3.3. Horas extraordinarias.
- 2.4. De vencimiento periodo superior al mes.
- 2.4.1. Paga extraordinaria de mayo.
- 2.4.2. Paga extraordinaria de julio.
- 2.4.3. Paga extraordinaria de septiembre.
- 2.4.4. Paga extraordinaria de Navidad.
- 2.4.5. Ayuda escolar.
- 2.4.6. Ayuda minusválidos y subnormales.

2.5. Nuevos conceptos 78:

2.5.1. Aumentos salariales 78. Artículo 23. Los salarios de cotización a efectos de la Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Accidentes de Trabajo serán los que en cada momento establezcan las disposiciones legales o reglamentarias en vigor.

Artículo 24. **Aumentos salariales 78.** Estos aumentos quedan determinados en la tabla anexa número 3 y corresponden a cómputo global a la distribución del incremento de la masa salarial bruta, según se establece en el Real Decreto Ley 43/1977, del 25 de noviembre. Forman un todo con las retribuciones establecidas en las Tablas Salariales de los anexos número 1 y 2, y se desglosan de éstas para que no afecten a los conceptos retributivos establecidos en los puntos 1, 2.1., 2.3., del capítulo V de condiciones económicas y que se refieren al salario base, complementos personales, complementos de puesto de trabajo y complementos por calidad o cantidad de trabajo. Todos los conceptos retributivos establecidos en los puntos 2.1., 2.2. y 2.3., del artículo 22, se calcularán en cualquier caso sobre las mismas bases y los mismos porcentajes que en 1977.

En cuanto a los complementos de vencimiento superior al mes, se verán afectados por la tabla del Anexo III. Los aumentos anuales que esta tabla prevé se pagarán al personal obrero en 14,16 partes, una por cada mes natural, una por cada paga extraordinaria de julio y Navidad, y 0,16 por la de mayo. Para el personal subalterno, técnico y administrativo, se pagarán en 15 partes, una por cada mes natural y una por cada una de las pagas extraordinarias de julio, septiembre y Navidad.

Estos aumentos salariales 78 están basados en que los costes de la Seguridad Social no subirán más del 18 por 100.

Artículo 25. **Gratificaciones extraordinarias.**—Las de Navidad y de julio serán de treinta días cada una de ellas para todo el personal. La de mayo, de cinco días para el personal obrero, y la de septiembre, para empleados, será de treinta días.

El importe de estas gratificaciones se abonará de acuerdo con los Anexos I, II y III, más antigüedad y, en su caso, complemento de calificación personal.

La gratificación de Navidad se hará efectiva el día hábil inmediatamente anterior al 22 de diciembre; la de julio, en el día hábil inmediatamente anterior al día 16 de julio; y la de mayo, en el anticipo quincenal de dicho mes al personal de talleres, y la de septiembre al personal empleado, el día 15 de dicho mes.

Dichas gratificaciones se devengarán a prorrata del tiempo trabajado, computándose como tal el correspondiente a situaciones de baja por enfermedad o accidente y Servicio Militar, debidamente justificado en todo caso.

Artículo 26. **Horas extraordinarias.** Se estará a lo dispuesto en el artículo 56 de la vigente Ordenanza de

Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, estándose igualmente a lo dispuesto en el Decreto de 17-VIII-73 Orden de 29-XI-73 y resoluciones complementarias de la Dirección General de la Ordenación del Trabajo.

Cuando, durante 1978, se alcance la cuantía en pesetas a que llegó este concepto en 1977, sobre el exceso se calculará un incremento del 22 por 100, que tendrá la misma consideración de los aumentos salariales del 78, y se repartirá linealmente entre todo el personal en la primera quincena del mes de enero de 1979. La Empresa procurará repartir las posibles horas extraordinarias a hacerse entre todo el personal que lo desee y esté capacitado para el trabajo que se trate.

Artículo 27. El plus de aumentos de 1978 y, cuando lo hubiere, el Complemento de Calificación Personal, serán absorbibles por el salario Convenio (Anexos I y II) cuanto éste se viera incrementado por disposición de rango superior o por aumento de categoría.

Artículo 28. *Plus de nocturnidad.*—La cuantía de este plus consistirá en un 20 por 100 del salario Convenio (Anexo I) de cada trabajador afectado, más 300 pesetas por noche. Percibirá además 50 pesetas por cada noche del último día laborable de cada semana, según el calendario laboral. Estas percepciones devengarán por cada noche efectivamente trabajada. La Empresa procurará suprimir, a la mayor brevedad posible, el trabajo de noche.

Artículo 29. *Pluses de toxicidad, peligrosidad y jefe de equipo.*—La cuantía de estos pluses se calculará sobre el salario mínimo legal más antigüedad, y con los porcentajes establecidos en la vigente Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

Artículo 30. *Plus de antigüedad.*—Se computará por cuatrienios y la cuantía de este plus será del 5 por 100 del salario base Convenio.

Artículo 31. Si de los aumentos de categoría a que la Empresa acuerde para 1978, resultaran para los afectados incrementos brutos globales anuales inferiores a 1.200.000 pesetas, el defecto se repartiría como lo previsto para el exceso de horas extraordinarias en el artículo 26. Durante el año 1978 una misma persona no podrá beneficiarse de más de un aumento de categoría.

Artículo 32. *Plus de turnicidad.*—Aunque el personal que trabaja a turno hará una jornada de la misma duración que el personal de horario normal, como compensación a la mayor incomodidad que representa las distintas horas de entrada y salida y aunque ésta se ve paliada porque los turnos son rotativos, se acuerda pagar un plus de turnicidad consistente en 60 pesetas por jornada para los tres turnos de todos los días laborables, excepto el último de cada semana. El plus de turnicidad para el último día laborable de cada semana se valorará así:

- El turno de 6 a 14 horas: 60 pesetas.
- Los turnos de 14 a 22 y de 22 a 6: 550 pesetas.

Artículo 33. *Plus de permanencia en la categoría.*—Todos aquellos productores que al cumplir un cuatrienio, no hayan experimentado variación alguna en su categoría, percibirán por este concepto el 1 por 100 del importe del salario base (Anexos I y II), y con un máximo de trescientos sesenta y cinco días anuales.

Artículo 34. *Plus de ayuda familiar transitória.*—Todo el personal de la Empresa percibirá por este concepto la cantidad de 6.000 pesetas anuales, a razón de 12 mensualidades por año de 500 pesetas, excepto aprendices y pinches, que percibirán este plus en la cuantía de 3.000 pesetas al año en doce mensualidades de 250 pesetas.

Artículo 35. *Plus familiar.*—El abono y determinación de este plus se

regirá por la Orden del 29-III-46, Decreto 2.945/66, de 24-XI-66, Orden de 28-XII-66 y disposiciones complementarias.

Artículo 36. *Plus de distancia.*—Todos los productores que residan fuera del término municipal de Getafe, percibirán por este concepto el precio real del billete de ida y vuelta vigente en cada momento, por día realmente trabajado, desde y hasta la periferia del término de su residencia. Este plus podrá ser sustituido por autobuses a cargo de la Empresa que den el mismo servicio en cuanto a recorrido y horario que los coches de línea.

Artículo 37. *Prestación complementaria por razón de enfermedad y accidentes.*—Con carácter complementario de las prestaciones que procedieran legalmente en estos casos, la Empresa, a partir del día 10 de encontrarse un productor en tal situación, debidamente acreditada con el parte de baja del facultativo, complementará las prestaciones económicas de dichos Seguros con la cantidad necesaria para que el trabajador reciba, en tanto permanezca percibiendo esta prestación, el 100 por 100 de su retribución de Convenio (Anexos I y III) más antigüedad y complemento calificación personal. Percibirá además el 40 por 100 del salario Convenio (Anexo I) los días de trabajo que dure la enfermedad, desde el día décimo según el calendario laboral.

En cuanto al personal Empleado, esta prestación se devengará desde el primer día de enfermedad o accidente, complementado hasta el 100 por 100 de su retribución (Anexos II y III) y complemento de calificación personal y antigüedad).

En estos casos, una comisión especial del Comité de Empresa actuará para controlar los informes del Servicio Médico de Empresa, acompañando a éste en las visitas como mero espectador.

En caso de que el trabajador se niegue a recibir a la mencionada comisión, le será retirado desde ese día el complemento que recibe por parte de la Empresa.

Las dos partes, ante una enfermedad dudosa llevarán al trabajador a otro centro sanitario para que dicte sobre dicha enfermedad.

Si el trabajador se negara a esta revisión, se le retirará la parte complementaria que abona la Empresa.

Al final del año, los casos repetitivos se investigarán por la comisión para determinar los eventuales fraudes.

El criterio por el que se debe guiar el Comité es el de colaboración del enfermo en la investigación sanitaria oportuna, y el de que la enfermedad realmente no le impida desempeñar o su puesto de trabajo habitual o uno similar para el que esté capacitado.

Otra condición indispensable para el cobro de la prestación será el que previamente se tenga su domicilio de residencia perfectamente actualizado.

Artículo 38. *Ayuda escolar.*—Con el fin de evitar que se malogren los deseos de estudio de los hijos de los trabajadores de su plantilla, de cualquier categoría laboral que éstos sean, la Empresa acuerda pagar en dos veces iguales: la primera en la primera quincena de abril y la segunda en la segunda quincena de septiembre de cada año, las siguientes cantidades:

Niños comprendidos entre seis y nueve años, cumplidos en las fechas fijadas, pesetas 1.500, cada vez.

Niños comprendidos entre diez y catorce años, cumplidos en las fechas fijadas, 2.000 pesetas cada vez.

El Comité de Empresa podrá acordar la suspensión en el pago de estas cantidades, si se demostrara a juicio del citado, falta de aprovechamiento de los niños o dedicación de estas cantidades por los trabajadores a otros fines. En este caso, el Comité de Empresa acordará el destino de las cantidades así retenidas.

Artículo 39. Se establece un plus de ayuda a minusválidos y subnormales que lo percibirán los hijos de los trabajadores en los que concurren estas circunstancias según dictamen facultativo contrastado, que consistirá en 5.000 pesetas mensuales durante doce meses para cada hijo en estas circunstancias.

## CAPITULO VI

### DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 40. *Horario de trabajo.*—Para toda la vigencia del Convenio se establece una jornada de 2.080 horas efectivas de trabajo en cómputo anual para obreros, técnicos y administrativos. De la media hora preceptiva de descanso, un cuarto de hora de descanso queda computado como de trabajo, y por consiguiente, dentro de las 2.080 horas. Y el otro cuarto de hora, los trabajadores prefieren no disfrutarlo y anticipar la hora de salida.

La reducción de jornada que esto representa en relación con la máxima legal en cómputo anual, absorberá y compensará cualquier reducción de jornada que con anterioridad hubiese efectuado la Empresa o aquellas otras que por disposiciones legales, jurisprudenciales, contencioso-administrativas, Convenio Sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa se estableciera en lo sucesivo. Los trabajadores que por derechos adquiridos o disposiciones legales disfruten de un horario inferior al citado continuarán con el mismo percibiendo las retribuciones del Convenio.

La fijación de los nuevos horarios de trabajo y los calendarios laborales, como consecuencia de la reducción de la jornada de trabajo en cómputo anual que se concede por este Convenio, será de conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ordenanza de Trabajo, facultad de la Dirección de la Empresa, quien con anterioridad a las fechas del primero de enero de cada año establecerá, de acuerdo con el Comité de Empresa, el cuadro-horario y calendario laboral para todo el año. En el supuesto de no existir acuerdo, el criterio que necesariamente ha de prevalecer es el que suponga una reducción de gastos o favorezcan las necesidades estacionales de la producción, que serán determinados por la Empresa.

Artículo 41. *Vacaciones.*—Se establecen las vacaciones anuales retribuidas en treinta días naturales, que se distribuirán en la siguiente forma:

- Veintiocho días naturales en verano, en las fechas que cada año determinará la Empresa.
- Un día, que será el 24 de diciembre.
- Un día, que será el 31 de diciembre.

La retribución del personal correspondiente a las vacaciones se determinará sobre las sumas de los Anexos I o II más el III, antigüedad, complemento de calificación personal, en su caso, y demás conceptos que establezcan las disposiciones oficiales vigentes y se hará efectiva antes del disfrute de las mismas.

Para los productores que trabajen a prima se sumará a las cantidades anteriormente expresadas, el promedio de la prima que hubiere obtenido cada trabajador en los tres meses inmediatamente anteriores a su disfrute, no computándose en la cifra del divisor los días de falta de asistencia por enfermedad justificada no superior a siete días; no siendo dicha prima inferior al 40 por 100 del salario de Convenio (Anexo I) de los días laborables.

El personal que no hubiera cumplido un año efectivo en la plantilla de la Empresa, disfrutará un número de días proporcional al tiempo de servicio prestado, pudiendo ser acoplado

en los días en que hubiese de trabajar en misiones que no supongan vejeción ni menoscabo para su información profesional, de acuerdo con el artículo 59 de la vigente Ordenanza Laboral.

No serán objeto de prorrateo las vacaciones correspondientes a los días 24 y 31 de diciembre, que se disfrutarán en todo caso, y el incentivo se aplicará al tipo del 40 por 100.

Artículo 42. *Licencias retribuidas.* Las licencias retribuidas a que se refiere el artículo 67 de la Ley de Contrato de Trabajo y el artículo 60 de la vigente Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, se abonarán con arreglo a la retribución del Convenio (Anexos I o II, más III), más antigüedad, a excepción de los miembros del Comité de Empresa a que se refiere el apartado 6.º del citado artículo 60, que percibirán por todos conceptos la media de las percepciones recibidas durante los veinticinco últimos días de trabajo efectivo en aquellos casos que, por razón de su cargo, se ven precisados a ausentarse de sus puestos de trabajo previa citación de las Centrales Sindicales, autoridad laboral u organismo oficial competente.

Se equiparán los padres políticos a los padres naturales a los efectos de este artículo, y los hermanos políticos a los sanguíneos de doble vínculo.

Artículo 43. *Fondo de ayuda social.* Las prestaciones con cargo a este fondo serán administradas por el Comité de Empresa.

Artículo 44. *Compensación por fallecimiento.*—En caso de fallecimiento de un trabajador por causa distinta de accidente de trabajo, la Empresa incrementará la liquidación finiquita a practicar con la suma de 50.000 pesetas.

En caso de fallecimiento por causa de accidente de trabajo, la Empresa incrementará la liquidación finiquita a practicar con la suma de 100.000 pesetas.

Artículo 45. La Empresa dotará la cantidad de 150.000 pesetas anuales en forma fraccionada al Grupo de Empresa, que será constituido en breve plazo, según detalle:

- 75.000 pesetas a la constitución del Grupo de Empresa.
- 25.000 pesetas en junio de 1978.
- 25.000 pesetas en octubre de 1978.
- 25.000 pesetas en diciembre de 1978.

Artículo 46. Todo trabajador podrá solicitar de la Empresa préstamos sin interés. Esta petición con el correspondiente informe del Comité de Empresa, que reflejará las causas y condiciones del préstamo, será atendido por la Empresa. En ningún momento la Empresa deberá conceder préstamos cuando tenga ya otorgado otros cuya cuantía inicial global alcance a 500.000 pesetas.

Artículo 47. Si se diera la circunstancia de que la Empresa encargase a terceros trabajos, la Empresa estudiará los procedimientos conducentes a mantener el nivel ocupacional de su plantilla.

Artículo 48. El personal femenino que contraiga matrimonio podrá optar entre percibir la dote conforme la legislación vigente o continuar trabajando hasta seis meses después de su enlace, sin pérdida de la misma. Deberá comunicar la fecha definitiva de la baja con, al menos, treinta días de antelación, bajo la pena de la pérdida de dicha dote. Esta se calculará a razón del salario mensual vigente en cada momento, más antigüedad.

Esta situación será aplicable incluso cuando el cálculo de los seis meses cumplan dentro del año 1979.

Artículo 49. *Forma de pago.*—La Empresa pagará a todo su personal mensualmente, a cuya periodicidad se ajustará las liquidaciones. Sin embargo, la Empresa pagará al personal obrero un anticipo quincenal fijo, en cuya

determinación oirá al Comité de Empresa.  
La Empresa facilitará a cada productor justificante que acredite claramente y con exactitud la totalidad de las cantidades que perciba y los conceptos correspondientes a cada una de ellas.

La Empresa y todos sus trabajadores, representados en este acto por los miembros de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo, firman este Convenio Colectivo, en prueba de conformidad al mismo en Getafe, veintuno de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

ANEXO I

TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS AÑO 1977, SIN COMPLEMENTOS, PARA PERSONAL OBRERO

Categorías	Salario base	Plus Convenio	Salario Convenio
Oficial de 1.ª	602	154	756
Oficial de 2.ª	586	144	730
Oficial de 3.ª	569	138	707
Especialista	563	137	700
Peón ordinario	548	126	674
Pinche de 17 años	335	174	509
Pinche de 16 años	212	230	442
Pinche de 15 años	212	184	396
Pinche de 14 años	212	143	355
Aprendiz de 4.º	335	186	521
Aprendiz de 3.º	335	112	447
Aprendiz de 2.º	212	187	399
Aprendiz de 1.º	212	143	355

ANEXO II

TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES AÑO 1977, SIN COMPLEMENTOS, PARA EL PERSONAL SUBALTERNO, TECNICO Y ADMINISTRATIVO

Categorías	Sueldo base	Plus Convenio	Salario Convenio
<b>A) Personal subalterno:</b>			
Listero	17.381	4.584	21.965
Almacenero	17.198	4.432	21.630
Chófer motocicleta	16.991	4.415	21.406
Chófer turismo	19.110	3.497	22.607
Chófer camión	18.024	5.238	23.262
Pesador basculero	16.784	4.622	21.406
Guarda jurado	16.601	4.805	21.406
Vigilante	16.531	4.875	21.406
Cabo guardas	17.634	4.973	22.607
Ordenanza	16.440	4.966	21.406
Portero	16.440	4.966	21.406
Conserje	17.450	4.617	22.067
Enfermero	16.735	4.671	21.405
Dep. principal Econ.	17.354	4.611	21.965
Dep. Aux.	16.575	4.831	21.406
Telefonista (hasta 50)	16.440	4.966	21.406
Telefonista (más de 50)	16.575	4.831	21.406
Botones 17 años	10.050	5.391	15.441
Botones 16 años	10.050	4.554	14.604
Botones 15 años	6.360	7.199	13.559
Botones 14 años	6.360	6.988	13.348
<b>B) Personal administrativo:</b>			
Jefe de 1.ª	22.351	8.285	30.636
Jefe de 2.ª	21.182	6.966	28.148
Oficial 1.ª y viajante	19.600	5.204	24.804
Oficial 2.ª	18.523	4.237	22.760
Auxiliar	17.217	4.580	21.797
<b>C) Técnicos de oficina:</b>			
Delineante Proy. y dibujante	21.526	7.347	28.873
Delin. 1.ª Prac. Top. y Fot.	19.600	5.204	24.804
Delineante 2.ª	18.523	4.237	22.760
Calculador	17.217	4.580	21.797
Rep. fotográfico	17.217	4.580	21.797
Rec. planos	16.440	4.966	21.406
Archiv. Bibliotecario	18.523	4.237	22.760
Auxiliar	17.217	4.580	21.797
<b>D) Técnicos de laboratorio:</b>			
Jefe de laboratorio	22.878	9.063	31.941
Jefe de sección	21.044	7.104	28.148
Analista de 1.ª	19.234	5.570	24.804
Analista de 2.ª	17.904	4.856	22.760
Auxiliar	17.217	4.580	21.797
<b>E) Aspirantes:</b>			
De 17 años	10.050	5.446	15.496
De 16 años	10.050	4.218	14.268
De 15 años	6.360	6.863	13.223
De 14 años	6.360	5.788	12.148
<b>F) Personal organización del trabajo:</b>			
Jefe organización 1.ª	21.526	9.110	30.636
Jefe organización 2.ª	21.182	6.966	28.148
Técnico organización 1.ª	19.600	5.204	24.804
Técnico organización 2.ª	18.523	4.237	22.760
Auxiliar organización	17.904	3.893	21.797

Categorías	Sueldo base	Plus Convenio	Salario Convenio
<b>G) Técnicos de taller:</b>			
Jefe de taller	22.236	8.400	30.636
Maestros de taller	19.898	6.884	26.782
Maestros de taller 2.ª	19.509	6.531	26.040
Contramaestre	19.898	5.309	25.207
Encargado	18.363	4.899	23.262
Capataz Esp. P. Ord.	17.538	5.069	22.607
<b>H) Personal técnico titulado:</b>			
Ingenieros, arquitectos y licenciados	26.751	12.901	39.652
Peritos y aparejadores	25.468	11.555	37.023
Ayudante Técn. Sanitario de S. M. E.	25.468	5.168	30.636
Maestros industriales	20.746	6.484	27.230
Graduados sociales	22.236	8.400	30.636
Practicantes	19.050	4.683	23.733

ANEXO III  
AUMENTO SALARIAL ANUAL BRUTO AÑO 1978

Retribuciones brutas con complementos año 1977	Aumento unitario
1) 364.000 a 374.000	118.783,45
2) 375.000 a 384.000	116.683,45
3) 385.000 a 394.000	114.583,45
4) 395.000 a 404.000	113.183,45
5) 405.000 a 414.000	111.783,45
6) 415.000 a 424.000	110.383,45
7) 425.000 a 434.000	108.283,45
8) 435.000 a 444.000	106.183,45
9) 445.000 a 454.000	104.083,45
10) 455.000 a 464.000	101.983,45
11) 465.000 a 474.000	99.883,45

Retribuciones brutas con complementos año 1977	Aumento unitario
12) 475.000 a 484.000	97.783,45
13) 495.000 a 504.000	94.983,45
14) 505.000 a 514.000	92.183,45
15) 515.000 a 524.000	89.383,45
16) 525.000 a 534.000	86.583,45
17) 535.000 en adelante	84.000,—
18) Médico	21.000,—
19) Aprendices	52.983,45
20) Conductores fuera de fábrica	84.000,—
21) Aspirante administrativo	84.000,—

(G. C.—7.310)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1978, acordó:

1.º Dar por cumplimentadas las condiciones impuestas por el acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de 30 de octubre de 1974, por el que se aprobó definitivamente el Plan Parcial de Ensanche y Extensión de Móstoles, aceptando la subsanación de errores materiales producidos durante la redacción del Plan y debidos a imprecisiones de localización en los planos de licencias concedidas por la Corporación municipal con anterioridad al mismo, quedando recogidos en su totalidad los puntos incluidos en las conclusiones del precedente informe técnico.

Dicha corrección afecta a las Ordenanzas y Memoria en los puntos relativos a la aplicación de la edificabilidad, así como a las cifras correctas de medición de cada zona, y a los planos, en cuanto al mantenimiento de la totalidad del Anillo Verde que aparece grafiado en los planos del ejemplar del Plan Parcial aprobado por Comisión de fecha 30 de octubre de 1974.

El criterio aplicable a edificabilidades y densidades que se pueden deducir del Plan de Ensanche y Extensión de Móstoles es el de brutos sobre polígono, en ambos casos, bien entendido que del volumen resultante al aplicar de esta forma la edificabilidad se deducirá el volumen total correspondiente a las distintas zonas de equipamiento de cualquier tipo que conforman el polígono, cualquier excedente de volumen, proveniente de haber agotado el correspondiente a la densidad de viviendas permitida en un polígono, únicamente podrá utilizarse para equipamiento en función de los usos previstos en la Ordenanza.

Se recomienda a la Corporación municipal que incluya nuevos polígonos para ser desarrollados mediante Plan Parcial, con independencia de los ya indicados, en aquellas áreas no consolidadas en el momento actual.

2.º Dado que se han observado la existencia de errores materiales al recoger los límites de la ordenación aprobada que constituye el Plan de Ensanche y Extensión, en las Normas Subsidiarias, debería procederse a rectificar el citado

error material en las Normas recogiendo la delimitación correcta.

3.º Se considera admisible la propuesta de modificaciones remitada por RENFE, debiendo tramitarse según especifica el artículo 41 y 50 del texto refundido de la ley del Suelo, la Modificación del Plan de Ensanche y Extensión de Móstoles, así como de las Normas Subsidiarias por afectar a zonas verdes, bien entendiendo que del presente acuerdo, queda excluido el fraccionamiento del polígono 31, que deberá tramitarse como anteriormente ha quedado expuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 2 de noviembre de 1978.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—10.811)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 1978, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Polígono 8 de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento para el término municipal de Cuembas, promovido por don Ramón Arregui Monreal, en representación de la empresa constructora "Cantabria, S. A."

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 31 de octubre de 1978, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo

de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.—El Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—10.805) (O.—24.345)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1978, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Colmenar Viejo, en cuanto a la ubicación de una subestación transformadora de 60/20 KV. en la parcela 16 del Polígono Catastral número 56, promovido por "Hidroeléctrica Española, S. A." y remitido por el Ayuntamiento de la citada localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—10.809) (O.—24.346)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1978, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial "Los Tres Chicos", actualmente "Roncesvalles", en el término municipal de Galapagar, promovido por don Tiburcio Martín Casla y remitido por el Ayuntamiento de la localidad citada.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—10.812) (O.—24.347)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

#### AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Cobo Calleja.

Domicilio: Paseo del Pintor Rosales, número 54, Madrid.

Clase de material a extraer: Aridos, con base al proyecto de encauzamiento, limpieza y conservación del cauce del río Jarama.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 1.892 metros de longitud, situados en el límite del término municipal de Chinchón como punto 0, en dirección aguas arriba del cauce.

Término municipal: San Martín de la Vega (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas

metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—119/78-M.)

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—10.813) (O.—24.348)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

#### AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Eros Pérez Melcón.

Domicilio: Ciruelos, 1, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Río Guadalix.

Tramo: De 950 metros de longitud, situado a 0 metros aguas abajo de la depuradora del RACE, terminando a los 50 metros aguas arriba del camino de Torrelaguna.

Término municipal: Algete (Madrid).

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—131/78-M.)

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—10.817) (O.—24.352)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

#### ANUNCIO

Don José Gomis Borbones, con domicilio en Madrid, carretera de Villaverde a Vallecas, número 312, 1.º B, solicita autorización para efectuar apertura de pozo en zona de policía del río Tajuña, en término municipal de Ambite (Madrid).

Dicho pozo se encuentra ubicado en la margen izquierda del río a unos 12 metros de distancia del cauce.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en esta Comisaría de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia. (262/78-M.)

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—10.815) (O.—24.350)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

#### ANUNCIO

Don Manuel Fonseca Martín, con domicilio en Madrid, plaza de Verín, número 17, solicita autorización para efectuar apertura de pozo en zona de policía del arroyo San Vicente, en término municipal de El Vellón (Madrid), con destino a usos domésticos.

Dicho pozo se encuentra ubicado en la margen derecha del arroyo a unos 20 metros del cauce.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de treinta días naturales y

consecutivos, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados ante esta Comisaría de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia. (240/78-M.)

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—10.816) (O.—24.351)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

#### ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Manuel Humanes Matilla, en representación de la Asociación de Industriales del Automóvil, Maquinaria, Recuperación y Servicios Complementarios, con domicilio en Madrid, calle Dolores Barranco, número 4, expediente relativo a autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Gozquez, procedentes de Polígono Industrial, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid); y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de la Vega las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Referencia 10/78-M.)

#### NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora por el método de oxidación total, con los correspondientes tanques de decantación, recirculación de fangos y cloración final.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—10.818) (O.—24.353)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO

Denuncia formulada en 19 de junio por el Servicio de Guardería Fluvial de la Zona, contra el Ayuntamiento de Arganda del Rey por obras no autorizadas de instalación de tubos de 1,82 metros de diámetro, para ulterior vertido de aguas residuales procedentes de dicha localidad al río Jarama, observándose además roturas en la margen de dicho río.

Examinado el expediente de referencia.

Resultando que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, la Comisaría, en 27 de junio de 1978, cursa al Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid) notificación comunicándole las circunstancias constitutivas del citado expediente, concediéndole un plazo de diez días para que formulase escrito de descargo en su defensa:

Resultando que el referido plazo ha transcurrido con exceso, sin que se haya presentado escrito de alegaciones sobre el particular, por lo que de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del referido artículo 42 del Reglamento de

Policía, procede dictar resolución sin más trámite.

Vistos el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, en su texto modificado por Decreto 1375/72, de 25 de mayo.

Considerando que de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 30 del referido Reglamento de Policía, constituye contravención a sus normas los hechos denunciados;

Considerando que en el supuesto que se conoce se han efectuado obras de instalación de tubos de 1,82 metros de diámetro, para ulterior vertido de aguas residuales procedentes de dicha localidad al río Jarama, observándose además roturas en la margen de dicho río, sin tener la correspondiente autorización administrativa, por lo que, en consecuencia, procede sancionarle con la imposición de una multa de 2.000 pesetas en concepto de responsable de comisión de contravención del apartado 3.º del artículo 30 del citado Reglamento de Policía;

Considerando que independientemente de la sanción que se impone se advierte al denunciado que dispone de un plazo de un mes para iniciar ante la Comisaría los expedientes de solicitud de las correspondientes autorizaciones o, en caso contrario, se le apercibe que dentro de dicho plazo debe demoler las obras indebidamente realizadas y adoptar las medidas que sean necesarias a fin de reponer la situación del cauce público a la que existiese con anterioridad, todo ello con la mayor urgencia.

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto:

Sancionar al Ayuntamiento de Arganda del Rey con la imposición de una multa de dos mil (2.000) pesetas en calidad de responsable de comisión de contravención del apartado 3.º del artículo 30 del Reglamento de Policía de Aguas, por efectuar obras de instalación de tubos de 1,82 metros de diámetro, para ulterior vertido de aguas residuales procedentes de dicha localidad, al río Jarama, observándose además roturas en la margen de dicho río.

Apercibirle con la advertencia de que dispone de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de esta resolución, para iniciar ante la Comisaría el oportuno expediente de solicitud de la correspondiente autorización o, en caso contrario deberá, dentro del expresado plazo, demoler las obras iniciadas sin permiso y reponer la situación del cauce a su estado primitivo.

Para cuyo abono podrá observarse lo dispuesto en el artículo 661.3 de la ley de Régimen Local, verificándose en su momento el ingreso, en papel de pagos al Estado, en los Servicios de esta Comisaría de Aguas en Madrid (Nuevos Ministerios).

En el supuesto de no conformarse con lo dispuesto en esta resolución, podrá ese Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, recurrirla en alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación y con observancia de las demás formalidades previstas en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, accidental (Firmado).

(G. C.—10.814) (O.—24.349)

## TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

#### ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Gabriel Sánchez y García-Larrea, en nombre "Coop. Social de Viviendas Getafe", el expediente incoado a su instancia con el número 7.309 del año 1976, contra liquidación por el Impuesto de Tasa de Alcantarillado, a fin de que dentro del citado plazo pueda for-

mula rescrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 9 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).  
(G.—2.522)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Cecilio Benito González, en nombre de don Baltasar Iván Valdés, el expediente incoado a su instancia con el número 3.505 del año 1972, contra liquidación por el Impuesto de Renta P. Físicas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 16 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).  
(G.—2.557)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Manuel Pérez Lianes, en nombre de "Fabricación de Automóviles Diesel, S. A.", el expediente incoado a su instancia con el número 11.669 del año 1977, contra liquidación por el Impuesto de Imp. Especiales, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 16 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).  
(G.—2.559)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña Alejandra Santamaría Bafiuelos el expediente incoado a su instancia con el número 2.136 del año 1975, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).  
(G.—2.488)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña Fernanda Arzadún Ibararán el expediente incoado a su instancia con el número 5.121 del año 1975, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).  
(G.—2.489)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a "S. A. Madrileña de Gestión Inmobiliaria", en su nombre don Francisco Giménez Guil, el expediente incoado a su instancia con el número 5.805 del año 1975, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).  
(G.—2.490)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña Cándida García Díaz el expediente incoado a su instancia con el número 5.929 del año 1975, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).  
(G.—2.491)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña Leonor Lombela Palomo el expediente incoado a su instancia con el número 5.964 del año 1975, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).  
(G.—2.492)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña María Concepción García Santaolla el expediente incoado a su instancia con el número 8.727/75, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del

presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).  
(G.—2.493)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña María Concepción García Santaolla el expediente incoado a su instancia con el número 8.730/75, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).  
(G.—2.494)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña Paula Grande Gómez el expediente incoado a su instancia con el número 4.158/76, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).  
(G.—2.497)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña Luisa de Abia Marín el expediente incoado a su instancia con el número 5.522/76, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).  
(G.—2.499)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a "Comunidad de Vecinos de Palomeras Altas" el expediente incoado a su instancia con el número 2.991/74, contra liquidación por el Impuesto de Recogida de Basuras, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 13 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).  
(G.—2.516)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña Alejandra Serrano el expediente incoado a su instancia con el núm. 3.195 del año 1974, contra liquidación por el Impuesto de Recogida de Basuras, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 13 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).  
(G.—2.517)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña Antonia Pérez García, en calle Huerta Bayo, número 2 (Madrid), el expediente incoado a su instancia con el número I-6.977/77, contra liquidación por el Impuesto de Tráfico de Empresas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 13 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).  
(G.—2.558)

En la reclamación núm. 2.968 del año 1976, por el concepto de L. Fiscal, seguida en este Tribunal a instancia de don Bonifacio López Jiménez, se ha dictado en 30 de septiembre de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación a virtud de las razones que se ha hecho mérito.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 22 de mayo de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).  
(G.—2.481)

En la reclamación núm. 11.087 del año 1976, por el concepto de D. y Tasas, seguida en este Tribunal a instancia de don Ramón Martínez Collado, en nombre de "Instalaciones Barreda, S. A.", se ha dictado en 31 de octubre de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia

Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.530)

En la reclamación número 281 del año 1977, por el concepto de Licencia de Apertura, seguida en este Tribunal a instancia de don José María Quintero Ortiz, en nombre de "Círculo de Estudios Bancarios", se ha dictado en 31 de octubre de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.531)

En la reclamación núm. 6.732 del año 1974, por el concepto de Entrada de Carrajes, seguida en este Tribunal a instancia de don Leopoldo de Miguel y de Miguel, se ha dictado en 30 de mayo de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión del día de la fecha y en única instancia, acuerda denegar la solicitud de suspensión formulada, debiendo el reclamante ingresar el importe de la liquidación recurrida en un plazo igual al que en la fecha de interposición de esta reclamación faltare por transcurrir del período voluntario de ingreso.

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

G.—2.519)

En la reclamación número 10.622 del año 1976, por el concepto de Licencia de Apertura, seguida en este Tribunal a instancia de "Cía. Continental Hispánica, Sociedad Anónima", y en su nombre don Antonio García, se ha dictado en 30 de mayo de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión del día de la fecha y en única instancia, acuerda denegar la solicitud de suspensión formulada, debiendo el reclamante ingresar el importe de la liquidación recurrida en un plazo igual al que en la fecha de interposición de esta reclamación faltare por transcurrir del período voluntario de ingreso.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del

artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.524)

En la reclamación núm. 1.873 del año 1977, por el concepto de Solares, seguida en este Tribunal a instancia de doña Julia Gómez Llorente, se ha dictado en 31 de octubre de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión del día de hoy, acuerda admitir el desestimiento formulado por doña Julia Gómez Llorente.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.532)

## AYUNTAMIENTOS

### ALDEA DEL FRESNO

#### Exacciones municipales

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 13 de octubre de 1978, acordó aprobar el índice de valores del suelo, a efectos del Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (Plusvalía), trienio 1978-80.

El expediente permanecerá expuesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante el mencionado plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes las personas que se consideren con derecho a ello, con arreglo a la legislación vigente.

Aldea del Fresno, 7 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.567) (O.—24.203)

### COBEÑA

Por el Ayuntamiento de esta Villa, y en su sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de octubre de 1978, a propuesta del señor Secretario-Interventor, de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y Reglamento de Haciendas Locales, previa deliberación al efecto, acordó por unanimidad dar de baja en la relación de acreedores de la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1977 las siguientes cantidades, conceptos y nombres especificados seguidamente:

A don Alejandro Gómez y otro, importe obras para aumentar caudal de aguas a esta Villa, por no haberse realizado las mismas y por un importe de 1.815.000 pesetas.

A farmacia de "Algete", por suministro medicamentos, 6.000 pesetas.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones de cuantas personas tengan interés legítimo como consecuencia del acuerdo aludido y para la debida constancia en el expediente de su razón, cuyas reclamaciones puedan presentarse ante este Ayuntamiento, dentro del plazo indicado.

Dado en Cobena, a 6 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.568) (O.—24.204)

### BECERRIL DE LA SIERRA

Aprobado por este Ayuntamiento, con fecha 19 de octubre del corriente año, los pliegos de condiciones que han de regir de base para el arriendo de los pastos de los montes propiedad de este Ayuntamiento, "Dehesa del Berrocal", "Gargantilla", y "Alto del Hilo", durante el año 1979, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para oír las reclamaciones que se crean oportunas.

Becerril de la Sierra, 6 de noviembre de 1978.—El Alcalde, P. O. (Firmado).

(G. C.—10.569) (O.—24.205)

### BOADILLA DEL MONTE

En cumplimiento y a los efectos de cuanto se determina en el número 1 del artículo 121 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975 de bases del Estatuto de Régimen Local, se hace público que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 26 de septiembre del corriente año, fueron adjudicadas directamente a "Instalaciones Carchenilla" las obras de cerramiento de parque público en este municipio.

Boadilla del Monte, 30 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.570) (O.—24.206)

### LOECHES

Aprobada la fusión de los Presupuestos extraordinarios de pavimentación de calles y plazas, y ampliación de abastecimiento de aguas, alumbrado público, Casas Consistoriales y pavimentación, se pone de manifiesto el expediente de su razón por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Loches, 3 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.571) (O.—24.207)

### ALGETE

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa, en la sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre del año actual, el proyecto técnico de pavimentación de calle Camino de Fuente Saz, redactado por el señor Arquitecto don José López Montero, mencionado proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Dado en Algete, a 6 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.572) (O.—24.208)

### FUENLABRADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número dos, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Fuenlabrada, a 6 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Juan Francisco Lorenzo Mendoza.

(G. C.—10.573) (O.—24.209)

### ENTIDAD LOCAL MENOR CORTIJO DE SAN ISIDRO

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente, dentro del Presupuesto ordi-

nario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Cortijo de San Isidro, 7 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Francisco Vergara.

(G. C.—10.529) (O.—24.210)

### TORREJON DE ARDOZ

"Copiresa" (don Antonio Toráns Tréas) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de pinturas al agua y revestimientos, en la calle de La Solana, número 22.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.540) (O.—24.184)

### ZARZALEJO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 124 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para debido conocimiento de los interesados la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la ley de Régimen Local.

Crédito a favor de la Corporación: De la Junta de Administración de "La Machota", por participación de la renta de "La Machota" del año 1972, 197 pesetas.

Obligaciones de la Corporación: A la "Compañía Telefónica Nacional de España".

Correspondencia: Para satisfacer la de carácter postal y telegráfico, incluso el servicio de teléfonos y conferencias oficiales del año 1972, 261 pesetas.

Edificios y dependencias: Para atenciones de reparación, conservación y limpieza, alumbrado y calefacción del año 1972, 128 pesetas.

Al señor Recaudador de Contribuciones de esta Zona, por cuota de Seguridad Social Agraria del año 1972, 5.130 pesetas.

A "Hidroeléctrica Española, S. A. Madrid", para atenciones de alumbrado de escuelas, del año 1972, 436 pesetas.

A "Hidroeléctrica Española, S. A. Madrid", para alumbrado público de esta localidad del año 1972, 6.125 pesetas.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Zarzalejo, a 10 de noviembre de 1978. El Alcalde, Juan Manzano.

(G. C.—10.745) (O.—24.318)

### EL MOLAR

Se hace público para general conocimiento que aprobado por el Ayuntamiento el proyecto técnico de acometidas de redes de saneamiento y distribución de aguas, en la avenida de Madrid, de esta localidad, está de manifiesto en las oficinas de Secretaría, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

El Molar, 13 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Remigio de la Morena López.

(G. C.—10.770) (O.—24.328)

### FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de crédito número 2 del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del día 11 de noviembre de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.  
 c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.  
 Fresnedilla de la Oliva, 13 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Fernando de la Peña.  
 (G. C.—10.771) (O.—24.329)

**CORPA**

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de obras de pavimento de calles en su totalidad, según lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de las Normas Provisionales, aprobadas por el Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, y en la Ordenanza fiscal reguladora de dichas contribuciones especiales.

Personas o entidades a quienes afecta: Sujetos pasivos, según determina el artículo 27 del Decreto 3250.

Como el presupuesto total de la obra o servicio asciende a 6.000.000 de ptas. teniendo este municipio 440 habitantes, de conformidad con el núm. 5 del artículo 33 del citado Real Decreto, una vez terminado el expediente, y antes de someterlo a la aprobación de la Corporación, se expone al público con sujeción a las normas que se indican a continuación, para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, advirtiéndose que tal y como dispone el artículo 35 del repetido Real Decreto, para que su constitución sea procedente, debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

a) Plazo de exposición y de solicitud: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Organismo a quien se dirige: Ayuntamiento.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

En Corpa, a 9 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—10.748) (O.—24.320)

**GARGANTA DE LOS MONTES**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 30 de octubre de 1978, la nueva redacción dada al texto de la Ordenanza Fiscal del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, cuya imposición y ordenación fué aprobada en la sesión del Pleno de este Ayuntamiento del día 27 de marzo de 1978, se expone al público para que los interesados legítimos puedan presentar sus reclamaciones, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Garganta de los Montes, a 11 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—10.735) (X.—8.837)

**PINTO**

Al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de quince días hábiles reglamentarios, ha sido elevada a definitiva la lista con los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre de siete plazas de Guardias Municipales de este Ayuntamiento.

Se hace público para el conocimiento de los interesados.

Pinto, a 3 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—10.777) (O.—24.354)

**COLMENAR VIEJO**

El próximo día 2 de diciembre de 1978, a las doce horas, se reunirá en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el Tribunal examinador que ha de calificar los méritos y servicios alegados por los concursantes para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial mayor, de la plantilla de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general

conocimiento y en particular de los interesados.

Colmenar Viejo, 10 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—10.778) (O.—24.355)

**LAS ROZAS DE MADRID**

Por parte de don Luis Eduardo Muñoz Ramos se ha solicitado licencia para instalación de auto-servicio de alimentación, en la finca número 10 de la calle del Doctor Toledo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 13 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—10.779) (O.—24.356)

**MAJADAHONDA**

Por parte de doña Rosario Martínez Urbina se ha solicitado licencia para la instalación de un salón de peluquería de señoras y caballeros, con cuatro secadores, en la finca números 21 y 22 del Conjunto "El Paular", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 8 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—10.786) (O.—24.362)

**PARLA**

Don Antonio Gómez López solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras, en la calle de San Blas, 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Parla, noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—10.747) (O.—24.319)

**ALCALA DE HENARES**

Don Francisco Poveda Salido solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de primera categoría, con máquinas automáticas de bolos, en la calle de Estanislao Polono, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 13 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—10.781) (O.—24.358)

"Medhosa, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de esterilizado y almacenaje de material médico de un solo uso, en la carretera Nacional II, Km. 27,500.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del

presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 13 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—10.782) (O.—24.359)

"Banco Central, S. A." solicita licencia municipal para la ampliación de aire acondicionado, en la calle de Juan de Austria, número 14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 13 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—10.780) (O.—24.357)

"Banco Central, S. A." solicita licencia municipal para la ampliación de aire acondicionado, en la carretera de Daganzo, bloque 6, Km. 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 13 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—10.783) (O.—24.360)

**NAVAS DEL REY**

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Modificación de crédito número 1, tramitado al Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Este Ayuntamiento.

c) Organismo ante quien se reclama: Este Ayuntamiento.

Navas del Rey, a 10 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—10.785) (O.—24.361)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

La Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, en sesión celebrada el 24 de octubre de 1978, adoptó acuerdo unánime de aprobar el Padrón de Contribuyentes correspondiente al ejercicio de 1979, del Impuesto de Circulación de Vehículos, y posterior exposición al público mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se cumplimenta por medio del presente, para conocimiento general, encontrándose el mismo expuesto al público en este Ayuntamiento (Administración de Rentas y Exacciones), por plazo de quince días hábiles, siguientes a esta inserción, de nueve y treinta a trece y treinta horas, durante los que podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, 8 de noviembre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).  
 (G. C.—10.784) (X.—8.839)

**ARANJUEZ**

En la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 31 del pasado mes de octubre, fueron aprobados los pliegos de condiciones para la concesión administrativa, mediante concurso, del transporte de carnes y reses desde el matadero municipal de esta localidad a los puntos de consumo dentro del término municipal, mediante vehículos mecánicos destinados a este objeto y fin.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expues-

tos al público dichos pliegos de condiciones, en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aranjuez, a 9 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—10.787) (O.—24.363)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 24 de octubre de 1978. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Banif, S. A. de Inversiones y Finanzas" se ha interpuso recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 11 de septiembre de 1978, que resolvió reclamación número 884 del 1977, promovida por la entidad recurrente contra liquidación número 10.161, ej. 1974, por Impuesto de Sociedades, pleito al que ha correspondido el número 911 de 1978. Madrid, 24 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).  
 (G. C.—10.373)

Providencia de 27 de octubre de 1978. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Benito Prieto Prieto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de julio de 1978, dictado en reclamación número 7.975 del año 1977, por el que se deniega la suspensión del pago del Impuesto de Rendimientos del Trabajo Personal, requerido en providencia de apremio, pleito al que ha correspondido el número 900 de 1978. Madrid, 27 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).  
 (G. C.—10.374)

**SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

**ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eugenia Colmenarejo Hernán, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo de 7 de julio de 1978, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo organismo de fecha 2 de junio anterior; pleito al que ha correspondido el número 944 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).  
 (G. C.—10.383)



## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por este Juzgado de primera instancia número uno de esta capital, sito en la plaza de Castilla, en el juicio ejecutivo que se tramita con el número mil ciento diecisiete de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Sefisa, Financiaciones, S. A.", contra don Benedicto Peralta Franco, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera, el día diecinueve de diciembre del corriente año, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat", modelo 131 (1.430), matrícula M-6587-BH, tasado en la cantidad de 200.000 pesetas.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación al señalado para la subasta, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—16.770)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y ocho-J, instados por el Procurador señor Hernández Tabernilla, en representación de Entidad Mercantil "Trema-Osnur, Sociedad Anónima", contra "Transportes Alasán, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de doscientas noventa y cinco mil trescientas ochenta y ocho pesetas de principal, tres mil quinientas treinta y una pesetas de protesto y ciento cincuenta mil pesetas para costas e intereses, en cuyos autos por resolución de esta fecha y sin previo reconocimiento por la circunstancia expresada y a instancia de la parte actora, han sido embargados como de la propiedad de la ejecutada lo siguiente:

2089/60, camión marca "Pegaso", matrícula M-7941; modelo 2080/60, matrícula M-5243/AT; modelo 2080/51, matrícula M-2546-AN, y modelo 2080/51, matrícula M-158-AP, así como el motor igualmente propiedad de la misma modelo 9109/1, número 840.013, 23, de 6 cilindros, 120 mm. de diámetro, 155 mm. de carrera y 10.150 centímetros cúbicos de cilindrada; por lo que se cita a la expresada ejecutada para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndola que de no hacerlo será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de citación de remate en forma expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.437)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos, con el número trescientos ocho de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

##### Sentencia

A diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, don Antonio Ruiz Redondo, representado por el Procurador don Isacio Calleja García y defendido por el Letrado don Paulino Basco Plaza, y de otra, como demandada, la Compañía Mercantil "Cop Instalaciones Deportivas, S. L.", sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad...

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la Compañía Mercantil "Cop Instalaciones Deportivas, S. L.", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, don Antonio Ruiz Redondo, la suma de doscientas sesenta y cinco mil trescientas dos pesetas, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstas y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Manuel Sanz. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada, la Compañía Mercantil "Cop Instalaciones Deportivas, S. L.", extendiendo y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—16.399)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número trescientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Casamitjana Mensa, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Del Olmo Pastor, contra don Julio Sánchez Fernando, domiciliado en Alcorcón, calle Montoro, número dos, cuarto B, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días hábiles y en un solo lote, los bienes muebles embargados a dicho demandado, que obran en su poder y en la perfumería "Chiki", sita en calle de la Princesa, número veinticinco, de Alcorcón, siguientes:

Un frigorífico marca "Philips".  
Un televisor marca "Philips".  
Cincuenta frascos de colonia "La Toja", de un litro cada uno.  
Cinco frascos de colonia de caballero marca "Brazo", de cuarto litro cada uno.  
Diez frascos de colonia de caballero marca "Brazo", medianos.  
Dieciséis frascos pequeños de la marca "Brazo".  
Treinta frascos de colonia de caballero marca "Lucky", de cuarto de litro cada uno.

Catorce frascos de colonia marca "César Imperator", grandes.  
Doce frascos de colonia medianos, marca "César Imperator".  
Dieciséis frascos de colonia pequeños, de la marca "César Imperator".  
Catorce frascos de loción para el afeitado, de marca "César Imperator".

Doce frascos grandes de desodorante "8 x 4".

Seis frascos pequeños de desodorante, "8 x 4".

Veinticinco frascos de champú de "Bolen", grandes.

Veintidós frascos de champú medianos.  
Cuarenta y seis frascos de champú pequeños.

Ochenta y dos frascos de bronceadores marca "Bernaux".

Veinticinco frascos de suavizante de caballero, marca "Pitmel".

Treinta frascos de laca "Ley Fix".

Cincuenta frascos de colonia "Lucky", de un litro

Seis cajas de bolsas de champú, marca "Mopen", de 50 unidades cada una.

Veinte botes de polvos de talco marca "Fremfresch".

Tres cámaras fotográficas marca "Alfa", modelo Pocket 20.000.

Treinta y cinco frascos de insecticida "Neo Cid".

Veinticinco frascos de suavizante para la ropa, marca "Nelzo".

Treinta y cinco botes de laca marca "Diolfex".

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día ocho de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de noventa mil doscientas setenta y tres pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.763)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número dos de los de esta capital, en la ejecutoria número 52/77, dimanante de diligencias preparatorias número 133 de 1976, sobre coacciones, contra María del Carmen Guerrero Sánchez, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de ocho días y formando un solo lote, los bienes embargados a la misma, consistentes en un televisor marca "Askar", de 24 pulgadas; un frigorífico marca "Odag", de 140 litros, y un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, forrados en skay color marrón; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 19 de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente la suma de 1.500 pesetas, correspondiente al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin la que no serán admitidos.

Tercero. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto. Que la depositaria de los bienes que se subastan es la propia penada María del Carmen Guerrero Sánchez, cuyo actual paradero se desconoce, habiendo tenido su último domicilio en esta capital, calle de San Cayetano, número 6.

Dado en Madrid, a 8 de noviembre de 1978.—El Secretario, P. S. (Firmado). El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—5.003)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-

Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil ciento noventa y siete de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don José Antonio Marina Torres, contra don José Antonio Lafuente Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de doscientas veintitrés mil pesetas, de los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en su poder, quien tiene su domicilio en Madrid, calle Alcalá, número ciento cincuenta y uno, quinto derecha, y que son los siguientes:

Una mesa de "consejo", con peanas de madera de nogal y tapa de mármol color blanco con veta en negro, rectangular, de 2,5 por 1,30 metros, aproximadamente.

Diez sillones de igual madera de nogal, tapizados en cuero verde.

Una mesita estilo "inglés", baja, hexagonal.

Dos silloncitos bajos, tapizados en tela verde.

Una mesa de despacho, repujada en cuero por encima, con tres cajones y madera de nogal.

Dos sillones en madera de nogal, tapizados en cuero verde.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", Lexicon 80, con carro de 140 espacios.

Una máquina marca "Olympia", con carro de 120 espacios.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día diez de enero del próximo año, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.778)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de menor cuantía seguidos con el número doscientos veintiseis de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Banco de Gredos, Sociedad Anónima", contra "Finanzas, Comercio Exterior y Fletamentos, S. A." (Ficomez, S. A.), domiciliada en Bilbao, calle Iparraguirre, número treinta, cuarto, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de doscientas ochenta mil quinientas pesetas, cantidad que resulta después de hacer un descuento del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la primera subasta, de los bienes muebles embargados a dicha demandada, y que se encuentran depositados en poder de la empleada de la reperida demandada doña Avelina Martín Martín, y que son los siguientes:

Un armario archivador metálico de dos metros de alto por 1,20 de ancho, metálico, color azul.

Un archivador metálico de 1,30 de alto por 0,40 de ancho, color gris.

Una mesa metálica con tablero de cristal y cuatro cajones.

Una mesa metálica con tablero de formica imitando madera, con cuatro cajones.

Una mesita portadora de télex, metálica, con cuatro cajones y tablero de formica.

Un télex marca "Siemens", Fr. Nr. BCG 375951.

Una máquina de escribir eléctrica marca "Olympia Internacional", modelo Electric 40, sin número a la vista, con su carrito portador.

Una butaca de skay negra, una silla con ruedas color gris y una silla metálica con asiento de skay negro.

Un mostrador de madera forrado de formica color blanco con tres elementos que hacen de armario y un hueco o balda, su longitud es de cuatro metros aproximadamente y de un metro de alto.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día once de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base a esta subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.798)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil trescientos diecinueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, S. A." (Finasa), contra don Eugenio Sánchez Delgado, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, término de ocho días, sin sujeción a tipo, del vehículo embargado a dicho demandado, quien tiene su domicilio en Valdemoro, calles San Vicente de Paúl, once, o calle Real, número once, y cuyo vehículo es el siguiente:

Vehículo marca "Seat", modelo 124, matrícula M-675.380.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle, digo, plaza de Castilla, planta primera, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fué el de cincuenta y una mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y con el fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.803)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Dno José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil trescientos veintitrés de mil novecientos setenta y siete-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de "Garaje Guerra, S. A.", contra otro y don Miguel Angel Martínez Morel-Quirno, sobre reclamación de veintidós mil diecisiete pesetas de principal, más otras once mil pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, por ser desconocido el domicilio de dicho ejecutado, se ha decretado, sin el previo requerimiento de pago al mismo, el embargo sobre el vehículo de su propiedad marca "Seat", 124/1.600, matrícula número M-885.525, para garantizar las responsabilidades reclamadas, habiéndose acordado, asimismo, citarle de remate por

medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía, haciéndose constar, asimismo, que las copias presentadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.400)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil quinientos veintisiete de mil novecientos setenta y seis, promovidos por el "Banco de Albacete, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Alvarez, contra don Antonio Ocampos Cabanilla, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Urbana. Número 50. Piso bajo B en planta baja o primera del edificio de la casa C, bloque 15, de "Urbesa", en la carretera de Extremadura, kilómetro 7,900, Campamento, Madrid - Carabanchel Alto, con fachada a la calle sin nombre, hoy señalada con el número 29 de la calle Fray José de Cerdeiriña. Mide 44 metros 46 decímetros cuadrados. Consta de tres habitaciones, cocina y aseo. Linda: considerando el frente la calle por donde tiene su acceso la casa, frente o Sur, dicha calle; derecha o Este, hueco del portal; izquierda, Oeste, casa B; espalda o Norte, patio y hueco de escalera. Cuota: 502 milésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 15 de esta capital, en el tomo 153, folio 55 vuelto, finca número 12.468, inscripción cuarta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo del edificio de Juzgados de primera instancia e instrucción, en la plaza de Castilla, de esta capital, el día dieciocho de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientas treinta y cinco mil pesetas, en que el referido piso ha sido tasado pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, debiendo dichos licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.784)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número siete de esta capital, penden autos de juicio ejecutivo número mil doscientos sesenta y tres-A de mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador don Juan Corujo López-Villamil, en nombre del "Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima", contra la entidad "Grupo de Consultores de Informativa, S. A.", que ha tenido su domicilio en esta capital, calle de Miguel Yuste, número catorce, hoy en ignorado paradero, en cuyos autos por proveído de este día y sin previo requerimiento de pago, se ha decretado el embargo del crédito que tal entidad deudora tiene que percibir del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, como consecuencia de los trabajos efectuados para el mismo con motivo del último padrón y puesta al día del censo de población, bastante a cubrir las sumas de seiscientos sesenta y ocho mil ochocientas una pesetas con setenta y nueve céntimos de principal y otras doscientas mil pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación.

Y se cita de remate al señor representante legal de la entidad ejecutada "Grupo de Consultores de Informativa, Sociedad Anónima", por medio de la presente cédula, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables pueda comparecer en forma en tales autos a oponerse a la ejecución si le conviniere, pudiendo recoger en Secretaría las copias de la demanda y documentos, y se hace constar que se ha efectuado el embargo sin previo requerimiento de pago por hallarse la entidad deudora en ignorado paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—16.438)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos especial sumario número doscientos once-A de mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra la entidad "El Encinar del Alberche, S. A.", hoy don Julián del Moral Guijarro y esposa doña Luisa Baudot Goix, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos por providencia de este día, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Parcela de terreno en "El Encinar del Alberche", señalada con el número 200 de la cuarta fase. Tiene una superficie de 1.050 metros cuadrados. Linda: al Norte, parcela número 199 de la cuarta fase; Sur, calle Zurbarán; Este, parcela número 201 de igual fase, y Oeste, calle Greco.—Obra nueva. Sobre dicha parcela se ha construido una casa chalet del tipo C-3, de una sola planta y una superficie de 83 metros cuadrados. Consta de salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y terraza y su construcción es a base de mampostería, muros de cerramiento de hormigón celular, cubierta de teja; tiene sus correspondientes servicios y el resto del terreno se destina a patio.

Para el acto de la subasta, que será doble y simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Navalcarnero (Madrid), se ha señalado el día tres de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de cuatrocientas setenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—16.768)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos número mil cuatrocientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra don José Basanta Escolante y doña Isabel Mondelo Otero, nuevos deudos, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de trescientas mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de quince días, de la siguiente:

Finca.—Chalet sito en término de Las Rozas, al sitio de Navalenguas, construido sobre la parcela cuatro de la Urbanización, que consta de comedor-estar, vestíbulo, tres dormitorios, baño, aseo, cotíbulo, tres dormitorios, baño, aseo, cocina, despensa, oficio, dormitorio de servicio, aseo servicio, garaje y dos porches, desarrollado todo ello en una sola planta, con una superficie edificada de 183 metros 14 decímetros cuadrados, aproximadamente. Toda la finca comprende una superficie de 2.039 metros 67 decímetros cuadrados, y linda: Norte, con terrenos del señor Paz Maroto y el señor Iglesias; Sur, con el chalet levantado sobre la parcela número cinco; por el Oeste, con la número tres del plano, y por el Este, con finca de don César Sánchez Brunete y don Antonio Ruiz Huertas.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 757, libro 56 de Las Rozas, folio 248, finca 4.111, inscripción séptima.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, y simultáneamente ante el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá como tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de ochocientos veinticinco mil pesetas (825.000 pesetas), convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

## Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

## Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

## Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.767)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en juicio de mayor cuantía seguido en este Juzgado con el número mil cuatrocientos veintisiete de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Félix Hernán Martín, sobre existencia y validez de un contrato privado y su elevación a escritura pública, y otros extremos, por el presente se emplaza a los demandados ignorados herederos de don Cayetano Crespo Sáiz, para que en término de nueve días se personen en legal forma en dichos autos, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.801)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número mil doscientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y ocho-H, promovidos por el Procurador señor Dorremochea, en nombre de "Crolls, Sociedad Anónima", contra don Oscar Fernando Madrugal Fernández, que ha tenido establecimiento abierto en Madrid, calle Constanza, número treinta y cuatro, y que se encuentra en ignorado paradero, se emplaza a dicho demandado para que en el término de nueve días, comparezca en referidos autos, que tienen de cuenta de reclamación cuatro millones doscientas cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesetas, apercibiéndole que en otro caso se le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y cuya personación deberá hacer en forma. Las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, tercera planta.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.440)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número once de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número quinientos treinta

y cinco de mil novecientos setenta y ocho-S, de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña Montserrat Fábregas de Palau, mayor de edad, casada en régimen de separación de bienes y vecina de Cabrera de Mar (Barcelona), finca la Creueta, contra otros y "Locales y Residencias, S. A.", de ignorado domicilio, sobre declaración de extinción de aval; habiendo acordado en providencia de esta fecha conferir, por medio del presente, traslado de dicha demanda a referida entidad demandada y emplazarla para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho, teniendo a su disposición en Secretaría las copias simples presentadas.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.436)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil quinientos veintiséis de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Calleja García, en nombre y representación de la entidad mercantil "Somasa, S. A.", contra la entidad mercantil "Procesa", sobre reclamación de cantidad, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en pública y segunda subasta, por término de ocho días, el bien embargado a la demandada, y que a continuación se describe:

Una grúa "Imenasa", de 32 metros de pluma, número 32.001, con diversos motores de arranque, traslación, etc.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día trece de diciembre próximo, a las once horas de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, una vez deducido del precio en que fué valorada, pericialmente el veinticinco por ciento de su valor inicial.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

## Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.800)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

A virtud de providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, bajo el número mil cuatrocientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y seis-T, a instancia del Procurador don Fernando Aragón Martín, a nombre de la entidad "Ríosequillo, S. A.", contra don Julio López Martín, en ignorado paradero, sobre reclamación de veintitrés mil setecientas cuarenta y ocho pesetas de principal y otras quince mil pesetas presupuestas para gastos y costas, se cita de remate a dicho demandado, conforme a lo

dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndole el término de nueve días para que pueda personarse en autos a oponerse a la ejecución despatchada, transcurridos los cuales será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determina, haciéndose constar haberse practicado el embargo de los derechos que pueda tener sobre parcela número seiscientos ochenta y nueve de la finca Las Colinas, en término del Casar de Talamanca, de setecientos veinticinco metros cuadrados, adquirida a "Ríosequillo, S. A.", en documento privado de veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, traba que ha tenido efecto sin previo requerimiento en atención a ignorarse su actual paradero.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.439)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la entidad "Bufar, Sociedad Anónima", se ha dejado sin efecto el señalamiento para la junta de acreedores que venía acordado para el día seis de diciembre próximo, señalándose en su lugar para el día catorce de diciembre próximo y hora de las doce, modificándose en este sentido el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha diecinueve de octubre pasado.

Y para su publicación en dicho periódico, se expide el presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.799)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número mil cuatrocientos de mil novecientos setenta y ocho, se sigue procedimiento suspensión de pagos solicitada por "Euromusic, S. A.", mayor de edad, digo, comerciante, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Felipe Mora, número cuatro, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, en el que aparece como activo noventa y nueve millones novecientas sesenta y tres mil quinientas una pesetas y como pasivo sesenta y tres millones trescientas treinta y seis mil ciento cuarenta y dos pesetas, y en el que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada dicha suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones de "Euromusic, S. A.", habiéndose nombrado interventores a los peritos mercantiles don Francisco Serrano Terrades, con domicilio en Madrid, avenida Generalísimo, número ochenta y cinco, y don Manuel Ujeada Venero, mayor de edad, casado, de esta vecindad, Rufino Blanco, diez, y en concepto de acreedor a don Julián Campos Díez, vecino de Madrid, calle Ibiza, catorce, que figura en primer lugar en la lista de acreedores presentada.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo cuatro de la Ley de veintidós de julio de mil novecientos veintidós y general conocimiento.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.441)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este referido Juzgado, con el número mil cuatrocientos trece de mil novecientos setenta y siete, y promovidos por la Compañía Mercantil denominada "Huarde y Compañía, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra "Inmobiliaria Bonaire, Sociedad Anónima", la que no ha podido ser emplazada ni en el domicilio que como de la misma se señaló en la demanda inicial, calle de Serrano, número veintitrés, octava planta, de esta capital, ni tampoco en la calle de Goya, número quince, quinto, que es el que como de la demandada referida consta en el Registro Mercantil, según lo manifestado por la representación de la demandante, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cinco millones novecientas treinta mil treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, en los que por providencia del día de hoy, como consecuencia de lo anteriormente consignado y a tenor de lo solicitado por la representación de la referida entidad demandante, se ha acordado publicar el presente, a fin de conferir traslado de la demanda a la repetida entidad demandada "Inmobiliaria Bonaire, S. A.", emplazándola para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previniéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.372)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número seiscientos veintidós de mil novecientos setenta y siete, a instancia de la entidad mercantil "Trema Osnur, S. A.", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Manuel Alcáide Montes, con domicilio en calle Ruzafa, número cinco, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta y por término de ocho días, el siguiente camión embargado en los autos al demandado, y que se encuentra depositado en su poder:

Un camión marca "Barreiros 170-Super-Azor", M-608.380, valorado en seiscientos mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veinte de diciembre del año actual, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de seiscientos mil pesetas, que es el precio de tasación del vehículo, anunciándose la presente, haciendo saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.635)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-

Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos ejecutivos número mil doscientos treinta y seis de mil novecientos setenta y siete-S, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación de "Grupos Madrileños de Abastecimientos", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana número 25, local comercial designado con el nombre de planta baja, número tres, con fachada al Norte; perteneciente al edificio denominado centro comercial, en calle Balandro, número 12, con vuelta a Falúa, número nueve, ocupa una superficie de 18 metros cuadrados y linda: por su entrada, con pasillo común de acceso a la planta; a la derecha, entrando, con local denominado planta baja número dos; a la izquierda, con el local designado planta baja número cuatro, y al fondo, con cerramiento de fachada del edificio en acera particular. Le corresponde una cuota en los elementos comunes de 3,77 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11, al tomo 130, libro 22, folio 118, finca número 1.494.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en plaza de Castilla, Edificios Juzgados, se ha señalado el día doce de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de trescientas cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesetas en que ha sido valorada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quierán tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.492)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don José Luis y don Antonio Sánchez García, representados por el Procurador don Félix Ariza, se sigue expediente de dominio sobre la siguiente finca:

Solar en Guadalix de la Sierra, plaza de Pío XII, sin número, de 947 metros cuadrados. Linda: al Norte, con dicha plaza; Este, finca de don Francisco García Gil; Sur, carretera de Torrelaguna a El Escorial, y Oeste, vía pública y finca de don José Ramón González. Valorado en 172.056 pesetas.

Título: Manifiestan los promotores pertenecerles dicha finca por mitades iguales indivisas por herencia de su madre

doña Marcelina García González. Libre de cargas y arrendatarios.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda afectar el dominio interesado, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y aludido expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da el presente en Colmenar Viejo, a veintitres de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.908)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña María Pérez Gorrachategui se tramita expediente de dominio para inscripción en el Registro de la Propiedad a su favor de la siguiente finca:

Urbana.—Parcela de terreno en Redueña, calle Mayor, 25, con 413 metros cuadrados, existiendo construida una edificación compuesta de dos naves para ganado y sobre éstas dos viviendas de 90 metros cuadrados cada una y las naves un fondo de 32 metros lineales por cinco de anchura. Linda todo: Norte, terrenos municipales, llamados Barrancón; Sur, calle Mayor, por donde tiene entrada; Este, terrenos de Pascual Sánchez Gorrachategui y Concepción Pérez Gorrachategui, y Oeste, finca de Luz Pérez Gorrachategui.

Título: Manifiesta la promotora pertenecerla dicha finca en pleno dominio por herencia de sus abuelos, ya fallecidos, estando libre de cargas y arrendatarios.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda afectar el dominio para que dentro de los diez días puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Dado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Colmenar Viejo, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.913)

**ARANJUEZ**

**EDICTO**

Don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de primera instancia de la villa y real sitio de Aranjuez (Madrid) y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número doscientos veintiséis de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, instado por el Procurador señor Herranz-Moreno, en nombre y representación de doña Dolores Aparicio Pariente, que es dueño de la siguiente finca y en la participación que se indica:

Una participación de 511 pesetas y 98 céntimos en el valor de 2.760 pesetas asignado a la casa situada en la villa de Valdemoro y su calle de las Monjas, número 20, hoy Luis Planelles, número 39, la que se compone de piso bajo con sala y alcoba de entresuelo con sala, alcoba y cocina, de principal con sala, alcoba y gabinete y de patio y terreno descubiertos y sin cercar. Ocupa toda una superficie de 276 metros y 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.561 pies 32 décimas cuadrados; y linda: por la derecha, entrando, con casa de la Beneficencia; izquierda, otra de Agapito García Prieto, y por la espalda, con finca de los herederos de doña Luisa Gaviria.

Convocándose por medio del presente a cuantas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto solicitado, al objeto de que en el término de diez días, siguientes a la publicación puedan comparecer ante el Juzgado los interesados y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—10.441) (C.—4.987)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

**EDICTO**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de primera instancia don Antonio Guglieri Vázquez, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador señor de Benito Martín, en representación de "Constructora y Financiera de la Vivienda, Sociedad Anónima" (COFIVISA), contra "Parques y Reservas Nacionales, Sociedad Anónima" (PARCRESA), se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, por quiebra de la anterior subasta y término de veinte días, las fincas siguientes:

A) Terreno en Galapagar, al sitio de Monte Rubia, de 81 áreas 49 centiáreas. Linda: Al Sur, en línea de 109 metros 50 centímetros, con finca de don Luis Guijarro; al Este, en línea quebrada de 135 metros 60 centímetros, con el camino del Pardillo o de La Espernada, y al Norte y al Oeste, en línea de 47 metros 80 centímetros y 89 metros 60 centímetros, respectivamente, con porción restante de donde se segrega. Es la finca número 2.277 del Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, inscrita al tomo 690, libro 45, folio 68 vuelto, inscripción tercera.

B) Rústica.—Parcela de terreno con un hotel de una sola planta, con una terraza en el frente principal y un sótano debajo de dicha terraza, de superficie todo 6.269 metros cuadrados, en la colonia llamada de Santiago, término de Colmenarejo, procedente del monte denominado Chaparral de las Eras y Alcornoque, emplazada esta parcela al cuadrante Norte y Sur de la manzana segunda del plano, y linda: al Norte, con finca de don Jerónimo Alberquilla y vía pública; al Este, con finca del señor Alberquilla, y al Sur y Oeste, con vía pública. Se compone el hotel de recibimiento, comedor, cocina, WC., cuarto de baño y seis alcobas, siendo la superficie sobre la que descansa el hotel de 260 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados, existe casa para guarda y garaje que consta de cocina, tres alcobas, WC., departamento para leña y un palomar en la parte superior con escalera de piedra para su acceso. La construcción del hotel es de piedra en sus muros exteriores y la cubierta es de madera y teja curva. Todo el perímetro está cercado por un muro de 1,30 metros de altura con doble puerta de hierro; el terreno sobrante se destina a jardín y plantaciones diversas. Es la finca número 768 del Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, inscrito en el libro 14 de Colmenarejo, tomo 532, folio 168 vuelto, inscripción décima.

Dicha subasta se verificará en la Sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve y hora de las diez treinta de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirán de tipo para la subasta las cantidades de quinientas mil pesetas y dos millones quinientas mil pesetas en que pericialmente han sido tasadas cada una de las descritas fincas respectivamente.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mencionados tipos.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en

la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, dado en San Lorenzo del Escorial, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.735)

**SEGOVIA**

**EDICTO**

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre adopción plena de la menor Cristina Rodríguez García, por los cónyuges don Mariano Álvarez de Andrés y doña Juana Méndez Burguillo, vecinos de Villacastín (Segovia), en cuyo expediente y por medio del presente, se requiere a doña Modesta Rodríguez García, madre natural de dicha menor, actualmente en paradero desconocido, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar su consentimiento a la adopción de su hija Cristina, por el matrimonio solicitante, a quienes se la tiene encomendada, advirtiéndola que si no compareciere dentro de dicho plazo se la tendrá por conforme con referida adopción.

Dado en Segovia, a siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—16.388)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos treinta y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña María Luisa Mogrovejo López, representada por el Procurador don Federico Olivares de Santiago, contra don Alberto Aguado, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito, titular número ocho de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de doña María Luisa Mogrovejo López, mayor de edad, casada, modista y con domicilio en la calle Fernán González, número cincuenta y dos, sexto B, representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago y defendida por el Letrado don Francisco Mayor Bordes, contra don Alberto Aguado Matos, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Torregrosa, veinticinco, bajo izquierda, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por la demandante doña María Luisa Mogrovejo López, representada por el Procurador don Federico Olivares de Santiago, contra don Alberto Aguado Matos, sobre reclamación de la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, debo condenar y condeno a expresado demandado, a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la demandante, o a quien legalmente la represente, la mencionada suma reclamada de cuarenta y cinco mil pesetas, por los conceptos que la demanda expresa; los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial, hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta

mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo, se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo. José Franco. (Rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Alberto Aguado Matos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.055)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez de Distrito titular número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número doscientos setenta y seis de orden de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don Angel Jimeno García, en nombre y representación de "Financiera Seat, Sociedad Anónima", contra "Desarrollo y Construcciones Mecánicas, S. A.", en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha he acordado proceder al embargo por medio de edictos del vehículo marca "Seat 131-JD", matrícula M-2895-BB, expidiéndose el oportuno oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación de la traba realizada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.966)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez titular del Juzgado de Distrito número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número trescientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y siete, penden autos de juicio de desahucio verbal civil seguidos a instancia del Procurador señor Gómez Díaz, en nombre y representación de María Nieves Tena Alvarez, contra don Cosme Bengoa Quer, en rebeldía, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al demandado, habiendo señalado para que tenga lugar la misma el día veinte de diciembre y a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta.

## Bienes que se subastan

Primer lote.—Muebles y enseres para oficina:

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", portátil, 5.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Optima", número 757.357, 5.000 pesetas.

Una calculadora marca "Underwood", Multi-Marto, 10.000 pesetas.

Una calculadora marca "Hispano Olivetti", sin numeración a la vista, 10.000 pesetas.

Tres mesas de despacho, metálicas, pesetas 12.000.

Dos mesas de despacho, metálicas, pesetas 8.000.

Seis archivadores, varios tamaños, pesetas 12.000.

Un armario metálico para oficina, pesetas 2.000.

Cuatro sillas metálicas tapizadas en skay, 2.000 pesetas.

Cinco sillas de madera, 2.000 pesetas. Importa este lote: 68.000 pesetas.

Segundo lote.—Varios materiales eléctricos y de fontanería:

Tres reguladores eléctricos varios tamaños, 3.000 pesetas.

Un taladrador eléctrico, número 1464-R, sin marca, 4.000 pesetas.

Once soportes para florescentes con tubos y cebadores, 5.500 pesetas.

Un rollo de tubo de plomo, unos cinco kilos, 3.000 pesetas.

Un rollo de tubo de plomo, unos 10 kilos, 6.000 pesetas.

Dos rollos de cable blanco y gris, 3.000 pesetas.

Doce llaves de paso para agua (varios tamaños), 1.500 pesetas.

Seis rollos de plomo distintos tamaños, 6.000 pesetas.

Un rollo de hilo de cobre, 3.000 pesetas.

Importa este segundo: 35.000 pesetas.

Servirá de tipo para esta segunda subasta la suma de la primera, una vez deducido el veinticinco por ciento.

Advirtiéndose a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del indicado tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el bien a rematar se encuentra depositado en la tienda derecha del número veinte de la calle Rafael Calvo, de Madrid.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.630)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho y accidentalmente del número dieciocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número cuatrocientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don Federico José Olivares Santiago, en representación de "Mutua Nacional de Auto Transportes", contra don Juan Ramírez Gavilán y doña Lorenza Sánchez Jiménez, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y en el precio de doscientas diez mil pesetas, los siguientes bienes muebles:

Un automóvil marca "Seat", modelo 131, matrícula M-3034-BH.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dieciocho, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, en el día veintinueve de diciembre próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Honorio José Molina.—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.637)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don José María García Segovia, Juez de Distrito número veinte de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos ochenta de mil novecientos setenta y dos, a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, representado por don Juan Antonio Gar-

cía San Miguel y Orueta, contra don Jesús Alonso Guerreiro, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de los bienes embargados, los siguientes:

Piso bajo letra C, situado en la planta baja de la casa señalada con el número dos de la calle de San Julio, con vuelta a la avenida de la Victoria, en el poblado de La Fortuna, de Leganés. Mide 43 metros 50 decímetros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 2.171, folio 103, finca número 26.732, inscripción primera.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatrocientas noventa y un mil quinientas cincuenta pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día veintinueve de diciembre próximo, a las doce horas, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, en el Juzgado, el diez por ciento del importe por el que salen a subasta dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho importe, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Se hace constar que el demandado no ha aportado los títulos de propiedad de la finca y que han sido sustituidos con la certificación de lo que respecto a ellos resulta en el Registro de la Propiedad, previéndose también a los licitadores que quieran tomar parte en la subasta que deberán conformarse con lo que resulta de dichos títulos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirán al rematante ninguna responsabilidad por insuficiencia o defecto de los títulos.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Ante mí: El Secretario (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.797)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez de Distrito número veintinueve de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición número ciento seis de mil novecientos setenta y siete, instado por el Procurador don Higinio Luis Severino Cañizal, a nombre de "El Águila, S. A." (fábrica de cervezas), contra doña María Serrano Gómez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles siguientes:

1.º Una cafetera marca "Faema", de dos portas, eléctrica.

2.º Un molinillo marca "Ortega", eléctrico.

3.º Una báscula marca "Newton", de 10 kilogramos.

4.º Un horno micro-ondas marca "Radalonge", eléctrico.

Dichos bienes han sido tasados en la cantidad de treinta y una mil pesetas, encontrándose depositados en poder de doña María Serrano Gómez, paseo de Santa María de la Cabeza, número ciento veintiséis, cafetería "Yoluma".

Para el acto del remate se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber que es indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.511)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que bajo el número trescientos noventa y dos de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de proceso civil de cognición a instancia de don Justo González García, contra don Hanna Georges Behler, sobre reclamación de treinta mil seiscientos setenta y una pesetas, en los que en resolución del día de hoy he acordado el emplazamiento del referenciado demandado para que en el improrrogable término de seis días se persone en los autos y en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete, donde se le hará entrega de las copias de demanda y documentos, concediéndole otro término de tres días, para que la conteste en legal forma y asistido de Abogado.

Y para que conste y surta sus efectos de notificación y emplazamiento al referenciado demandado, expido el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.015)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

Don Gregorio Pascual Nieto, Juez de Distrito número veinticinco de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición con el número doscientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña Pilar Hernando Iglesia, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de esta capital, calle Carranza, número dieciséis, representada por el Procurador don José Granda Molero, contra don José Luis Zayas Arancibia, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Ferraz, número noventa y cuatro, quinto derecha, sobre resolución de contrato de subarriendo del piso quinto derecha de la casa número noventa y cuatro de la calle de Ferraz, de esta capital, en cuyos autos y con fecha seis de junio pasado ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Pilar Hernando Iglesia, contra don José Luis Zayas Arancibia, sobre resolución del contrato de subarriendo a que se refiere la misma, debo de declarar y declarar haber lugar a ella, condenando en rebeldía al demandado a que la desaloje dentro del plazo legal, con apercibimiento que de no hacerlo será lanzado a su costa y con imposición de costas al vencido.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual Nieto.

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha: doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Luis Zayas Arancibia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.026)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

Don Gregorio Pascual Nieto, Juez de Distrito número veinticinco de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición con el número doscientos veintisiete de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Herramientas y Maquinaria para la Metalurgia, S. A.", representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrían, contra don Juan López Muñoz "Talleres de Precisión Juan López Muñoz", sobre

reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a primera subasta y término de ocho días, los bienes que después se expresarán y bajo las condiciones que también se indican:

**Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto Monasterio, número uno, primero, el próximo día veintiuno de diciembre, a las diez de su mañana.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar, sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el treinta por ciento del tipo de tasación, en conformidad con lo prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, como asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

**Tercera**

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

**Cuarta**

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en la persona de don José Antonio Velasco Hernando, con domicilio en la calle Sambara, treinta y dos, de esta capital.

*Bienes que se subastan*

Un torno mecánico marca "Torrent", con motor acoplado de 1.50 m. entrepuntos, sin número visible, por importe de 100.000 pesetas.

Una fresadora marca "Casat", con motor acoplado, sin número visible, por pesetas 110.000.

Lo que hace un total valorado en doscientas diez mil pesetas.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

A.—16.802)

**JUZGADO NUMERO 30**

**EDICTO**

Don Miguel Núñez Secos, Juez del Juzgado de Distrito número treinta de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio de cognición número seiscientos noventa y tres de mil novecientos setenta y siete, seguidas a instancia de doña Blasa Fernández Montejo y don Enrique García Torres, contra doña María Perschy y don Stanley Torchia, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en las que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez de Distrito del número treinta de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número seiscientos noventa y tres de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Bonifacio Fraile Sánchez, en representación de doña Blasa Fernández Montejo y de su esposo don Enrique García Torres, ambos mayores de edad, vecinos de Madrid, con domicilio en la calle Don Quijote, número cinco, contra don Stanley Torchia y su esposa doña María Perschy, ambos mayores de edad, de nacionalidad inglesa y con domicilio en Madrid, calle Pico Herrada, A-veintitrés y número nueve, hoy denominada calle de Valdemartín, número trece, hotel A-veintitrés, Urbanización Mirasierra, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Siguen los Resultando y los Considerandos...

**Fallo**

Que desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Bonifacio Fraile Sánchez, en representación de doña Blasa Fernández Montejo y don Enrique García Torres, debo de absolver y absuel-

vo de la demanda en su contra formulada a don Stanley Torchia, representado por el Procurador de los Tribunales don José Manuel Villasante García, y a doña María Perschy; y en cuanto a costas, cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña María Perschy, le será notificada por medio de los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no ser solicitada la personal, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y en el lugar de costumbre, de que yo, el Secretario, doy fe.—Juan Antonio Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada doña María Perschy, expido el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—16.016)

**Citaciones**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 3**

Juicio de faltas núm. 1.184 de 1978.—Por el presente se cita a Juan Antonio Bort Misol, nacido en Madrid el 30 de marzo de 1949, hijo de Gerardo y de Carmen, soltero, sin profesión especial, cuyo último domicilio en esta capital fué en el de sus padres, avenida de América, número 25, y posteriormente en Igualada (Barcelona), sin dirección concreta, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 13 del próximo mes de diciembre, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado por daños, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—10.510) (B.—10.322)

Juicio de faltas núm. 1.106 de 1978.—Por el presente se requiere a Elías Arribas López Menchero, nacido en Ciudad Real el 15 de enero de 1938, hijo de Fulgencio y de María, soltero, sin profesión ni domicilio conocido, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones.

(G. C.—10.791) (B.—10.426)

**JUZGADO NUMERO 4**

Por el presente se cita a José López González y Mateo Andrés Casla Mora, cuyas edades, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 21 de diciembre, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 981 de 1978, en el que aparecen como denunciados.

(G. C.—10.696) (B.—10.324)

**JUZGADO NUMERO 6**

Emilio Herrero Martínez, nacido en Martos (Jaén) el 17-1-1952, hijo de Emilio y de Encarnación, casado, mecánico, y Emilio Herrero Rodríguez, del que se desconocen las restantes circunstancias personales en autos, conductor y propietario, respectivamente, de la furgoneta "D. K. W." M-773.452, hecho ocurrido

el 22-3-1978 en la avenida de San Diego (Madrid), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán el día 28 de noviembre y hora de las nueve treinta de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños imprudencia, bajo el número 392 de 1978, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—10.330)

Pío Labrada Carreras, nacido en Madrid el 26-7-1959, hijo de Telesforo y de Isabel, soltero, fontanero, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 28 de noviembre y hora de las nueve y treinta de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 723 de 1978, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—10.331)

Antonio Soto Martínez, del que se desconocen las restantes circunstancias personales en autos, conductor y propietario del turismo "Citroën" M-4310-AT, el día 30-11-1977, en la calle de Antonio Acuña, núm. 16, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 28 de noviembre y hora de las nueve treinta de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños imprudencia, bajo el núm. 199 de 1978, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—10.332)

Juan Gonzalo Garrido Guillén, nacido en Segovia el 1-12-1940, hijo de Antonio y de María Josefa, soltero, agricultor, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 5 de diciembre próximo y hora de las nueve y cuarenta y cinco de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, bajo el núm. 1.355 de 1978, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—10.334)

Vicente García Asperilla, nacido en Escalonilla (Toledo) el 5-5-1946, hijo de Magdalena y de Paula, soltero, peón, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 5 de diciembre próximo y hora de las nueve y cuarenta y cinco de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas, bajo el núm. 1.425 de 1978, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—10.333)

**JUZGADO NUMERO 7**

Enrique Agustín Ubeda Lloret, con domicilio últimamente en la calle de Alberto Alcocer, núm. 29, primero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 963 de 1978, por hurto, contra el mismo y otro, el día 18 de diciembre y hora de las doce.

(B.—10.336)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas número 418 de 1978, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 9 de enero, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Félix Mansilla Díaz, Daniel Cáceres Méndez, Gabriel González Lavín y José Ramón Pinto Garrido,

para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—10.337)

**JUZGADO NUMERO 10**

Juicio verbal de faltas número 1.181 de 1978, por daños y escándalo público, contra Francisco Olmeda Campos, domiciliado últimamente en Pinar de Chamartín, "Fuente de la Mora" (chabolas), comparecerá el día 11 de diciembre próximo, a las doce y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—10.339)

**JUZGADO NUMERO 12**

Juicio de faltas núm. 1.262 de 1978.—Alejandro Araya Vargas, nacido en Santiago de Chile el 13 de abril de 1930, hijo de Agapito y de Alejandrina, casado, sin profesión ni domicilio fijo; Héctor Ismael Ponce Tognola, nacido en Décima Sección de Canelones (República del Uruguay) el 10 de marzo de 1926, hijo de Miguel y de Carmen, casado, sin domicilio ni profesión conocidos, y Manuel Jesús Gallardo Corvalán, nacido en Santiago de Chile el 16 de agosto de 1926, hijo de Juan y de Rosa, soltero, sin profesión ni domicilio conocido, deberán comparecer en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el 19 de diciembre próximo, a sus once horas, a fin de celebrar juicio oral de faltas seguido contra los mismos por hurto, debiendo verificarlo asistidos de los medios de prueba de descargo de que intenten valerse.

(G. C.—10.475) (B.—10.340)

**JUZGADO NUMERO 13**

Por medio del presente se cita a Máximo Hernández Moreno, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 18 de diciembre y hora de las diez treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas núm. 1.279 de 1978, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.341)

Por medio de la presente se cita a José Durán García, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, condenado en el juicio de faltas núm. 1.054 de 1977, por daños, comparecerá ante este Juzgado por el término de cinco días para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes.

(B.—10.348)

Por medio del presente se cita a Eulogia Nava González, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 21 de diciembre y hora de las diez treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como responsable civil subsidiario a la celebración del juicio de faltas número 86 de 1978, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.349)

Por medio del presente se cita a Rafael Aragón Santiago, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 21 de diciembre y hora de las once treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas núm. 1.405 de 1978, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.350)

Por medio del presente se cita a Jesús Sobrino Téllez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 30 de noviembre actual y hora de las once treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas núm. 1.222 de 1978, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.351)

## JUZGADO NUMERO 19

Soto Tirado (Patrocinio), nacida el 1 de abril de 1960 en Madrid, hija de Antonio y de Josefa, soltera, sus labores, que habitó en el "Hostal Atocha", sito en el paseo del General Primo de Rivera, núm. 3, sexto, hasta el día 29 de septiembre del presente año, hoy en ignorado paradero, comparecerá el próximo día 20 de diciembre, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 1.382 de 1978, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—10.352)

## JUZGADO NUMERO 20

El señor don José María García Segovia, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 1.192 de 1978, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Florencio de Blas Pascual, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, el día 12 de enero, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.353)

El señor don José María García Segovia, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 1.581 de 1978, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Mokhtar Benidir, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, el día 22 de diciembre, a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.354)

## JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas número 1.613 de 1978, por estafa, contra María Pilar Aguado Rubira, domiciliada últimamente en la calle del Doctor Espina, núm. 28, comparecerá el día 7 de diciembre, a las once y treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—10.358)

## JUZGADO NUMERO 22

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 1.414 de 1978, por daños, se cita al denunciado Carlos Kaapp Boetticher, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 12 de diciembre, a las diez y treinta de su mañana, a la celebración del juicio de faltas en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—10.792)

(B.—10.427)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 1.507 de 1978, por lesiones en riña, se cita a los lesionados Santiago Ondo Abaro, Anita Binday Onda, Juan Ondo Ofa, José Villalba Alcuadri, Javier Villalba Alcudia e Ildefonso Moreno Mejías, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan el día 12 de diciembre, a las once y diez de su mañana, en la Audiencia de este juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9, a la celebración del juicio de faltas, provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—10.657)

(B.—10.363)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 898 de 1978, por daños, se cita al denunciante Constantino Armesto López y al perjudicado Julián Carronero Sanz, hoy en ignorado para-

dero, para que el día 12 de diciembre, a las nueve y cincuenta de su mañana, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9, a la celebración del juicio verbal de faltas, provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—10.698)

(B.—10.364)

## JUZGADO NUMERO 23

El señor Juez de Distrito núm. 23 de esta capital, en juicio de faltas núm. 1.531 de 1978, por lesiones, en la que aparece como perjudicada Dolores Ruiz Mendieta, en ignorado paradero, ha acordado citarla por medio de la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencia, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, el día 1 de diciembre y hora de las once y treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, previniéndola que deberá comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.365)

El señor Juez de Distrito núm. 23 de esta capital, en juicio de faltas número 1.102 de 1978, por amenazas, en la que aparece como denunciado Angel Alvaro Castro, en ignorado paradero, ha acordado citarle por medio de la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencia, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, el día 1 de diciembre y hora de las doce y quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.366)

El señor Juez de Distrito núm. 23 de esta capital, en juicio de faltas número 1.534 de 1978, por lesiones en agresión, en la que aparecen como denunciado René Peinoncelly y perjudicadas María Fernanda Ruiz Lumbreras y Matilde Lumbrera Feo, todos ellos en ignorado paradero, ha acordado citarles por medio de la presente a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala audiencia el día 1 de diciembre y hora de las doce y veinticinco de su mañana, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.367)

## JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 1.157 de 1978, sobre estafa, contra Marc Silvestre, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 23 de noviembre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a la celebración del oportuno juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.369)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 37 de 1978, sobre orden público, contra José Antonio Montañez Medina, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 23 de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del oportuno juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.370)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de

mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 884 de 1978, sobre lesiones por imprudencia y hurto, contra Teresa Aguirre Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar a la misma para que el día 23 de noviembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a la celebración del oportuno juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.371)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 772 de 1978, sobre lesiones en agresión, contra Eduardo Martínez Moya, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 23 de noviembre, a las diez y diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del oportuno juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.372)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 145 de 1978, sobre hurto, contra Valentín Flores Molina y Amalio Vargas Silva, que se encuentran en ignorado paradero, en las que he acordado citar a los mismos para que el día 23 de noviembre, a las diez y veinte horas de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer con los testigos y pruebas de que intenten valerse.

(B.—10.373)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 2.838 de 1977, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, contra Rafael López Gil, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 23 de noviembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer con los testigos y pruebas de que intente valerse.

(B.—10.374)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 2.717 de 1977, sobre daños en colisión de vehículos, contra María Pilar Alonso Ortega y Antonio García Calvente, que se encuentran en ignorado paradero, en las que he acordado citar a los mismos para que el día 23 de noviembre, a las diez cincuenta horas de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer con los testigos y pruebas de que intenten valerse.

(B.—10.375)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 941 de 1978, sobre estafa, contra Guillermo Luis Conte y Miguel José Durrién, que se encuentran en ignorado paradero, en las que he acordado citar a los mismos para que el día 23 de noviembre, a las once de la mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del

aludido juicio, debiendo comparecer con los testigos y pruebas de que intenten valerse.

(B.—10.376)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 919 de 1978, sobre estafa, contra José Manuel Marchante García, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 23 de noviembre, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.377)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 1.801 de 1977, sobre lesiones en accidente de circulación, contra Andrés Iglesias Moya, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 23 de noviembre, a las once y diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.378)

## JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 1.183 de 1978, seguido por juegos ilícitos y escándalo, se cita a Juan Antonio Arroyo Parra, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 13 de diciembre, a las diez treinta horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.379)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 1.193 de 1978, seguido por lesiones, se cita a Amalio Gaspar López, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 13 de diciembre, a las diez cuarenta y cinco horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.380)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 1.460 de 1978, seguido por daños por imprudencia, se cita a Silvia de Marchi Abelló, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 15 de diciembre, a las diez cuarenta y cinco horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndola que deberá de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.416)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 999 de 1978, seguido por lesiones y malos tratos, se cita a Dacio Rodríguez García, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 15 de diciembre, a las diez horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá de ha-

cerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.417)

**JUZGADO NUMERO 26**

Alejandro Chamorro y Elena J. Prute, cuyos domicilios y paraderos se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 20 de diciembre próximo y hora de las diez y treinta y cinco minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas número 480 de 1978, por daños, seguidos contra los mismos.

(B.—10.385)

Tomás Romero Villanueva, en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Juzgado de Distrito núm. 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, 23, a fin de que el próximo 20 de diciembre del año en curso y hora de las nueve cuarenta y cinco asista a la celebración del juicio de faltas núm. 1.471 de 1978.

(G. C.—10.580) (B.—10.386)

Manuel Alia Ramos, en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Juzgado de Distrito núm. 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, 23, el próximo 20 de diciembre del año en curso y hora de las nueve cincuenta, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.919 de 1978, sobre lesiones, seguido contra el mismo.

(G. C.—10.581) (B.—10.387)

El menor David Sanz Torres y su legal representante, Angeles San José García y Joaquín Fernández Lera, todos ellos en ignorado paradero, deberán comparecer ante el Juzgado de Distrito núm. 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 23, el próximo 20 de diciembre del corriente año y hora de las nueve y treinta y cinco, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 331 de 1978.

(G. C.—10.582) (B.—10.388)

Román Mariñosa Gambón, en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Juzgado de Distrito núm. 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, 23, el próximo 20 de diciembre del año en curso y hora de las nueve cuarenta de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.470 de 1978, sobre daños imprudencia, contra el mismo.

(G. C.—10.583) (B.—10.389)

Walter Levín Fernández Bugallal y Emma Ojea Carballier, ambos en ignorado paradero, deberán comparecer ante el Juzgado de Distrito núm. 26 de Madrid, sito en Virgen del Sagrario, 23, el próximo 20 de diciembre del corriente año, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 328 de 1978, sobre daños por imprudencia.

(G. C.—10.584) (B.—10.390)

**JUZGADO NUMERO 31**

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 1.278 de 1978, por amenazas y hurto, contra Manfred Olschalagel, cuyas demás circunstancias personales del mismo así como el domicilio se ignoran, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 7 de diciembre y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, al objeto de la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer al mismo asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—10.391)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 1.325 de 1978, seguido por lesiones, a instancia de Thomas Patrik Morán, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 12 de diciembre y hora de las

once de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—10.392)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 1.443 de 1978, seguido por lesiones, a instancia de María Luz Almeida Castro, contra Dionisio Pérez Cánovas, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 12 de diciembre y hora de las once de la mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—10.393)

**FUNDACION DE BECAS «ACHA-URIESTE»**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

El Patronato de la Fundación de Becas "Acha-Urioste", con domicilio social en Madrid, calle Bailén, número 8, por medio del presente anuncia la pública subasta de la siguiente finca y con las siguientes condiciones:

I. Finca urbana. — Casa-torre en el pueblo de Respaldiza (Alava), barrio de La Llana, que mide cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados (454,55). Se halla con varias dependencias inmediatas a ella y destinadas a cochera y cuadra, cubera y hornera; enclavadas todas ellas en un perímetro cerrado de pared, destinado a jardín, huerta y arbolado; todo ello junto mide setenta y cinco áreas cuarenta y cuatro centiáreas (75 a. 44 ca.). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de la villa de Amurrio, al tomo 502 del Archivo, libro 79 de Ayala, folio 66, finca 3.614, inscripción quinta.

Mobiliario.—El mobiliario y enseres lo componen diversos muebles, lámparas, espejos de salón, cuadros que se encuentran detallados en el inventario efectuado por el Director de la Sección del Patrimonio Artístico y Documental del Arzobispado.

Biblioteca.—Compuesta de más de 100 volumen inventariados por el mismo Director del Patrimonio Artístico y Documental.

La citada finca se encuentra libre de cargas y gravámenes, como así de arrendatarios.

II. La tasación del inmueble asciende a 1.230.750 pesetas y la del mobiliario, enseres y biblioteca a 4.887.100 pesetas.

El precio de tasación total es el de seis millones ciento diecisiete mil ochocientas cincuenta pesetas (6.117.850 pesetas).

III. El pliego de condiciones, escritura pública y demás documentos pueden consultarse en la Secretaría de dicha Fundación, calle Bailén, número 8, en horas de diez a trece de la mañana (don David Lomas Pastor), cualquier día laborable excepto los sábados.

IV. La subasta se efectuará por el sistema de pliego cerrado, que se presentará en el estudio del Notario don Antonio López-Fando Rodríguez, calle Bravo Murillo, número 60, sexto izquierda, teléfono 253 75 81, hasta las dieciocho horas del día 15 de diciembre de 1978.

V. La subasta se celebrará en Madrid, en el domicilio de la Fundación, calle Bailén, número 8, el día 18 de diciembre de 1978, a las diez treinta horas de la mañana, rigiendo para la misma el pliego de condiciones del anejo I del Reglamento de Fundaciones y el de condiciones particulares.

VI. Los gastos correspondientes al presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario de la Fundación (Firmado).—Visto bueno: El Presidente del Patronato (Firmado).

(A.—16.721)

**FUNDACION DE BECAS «ACHA-URIESTE»**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

El Patronato de la Fundación de Becas "Acha-Urioste", con domicilio social en Madrid, calle Bailén, número 8, por medio del presente anuncia pública subasta de la siguiente finca y con las siguientes condiciones:

I. Finca rústica.—La Cerrada, heredad del pueblo de Respaldiza (Alava), conocida con el nombre de "Frente Alady", mide una hectárea, veintiocho áreas y sesenta y cinco centiáreas (1 Ha., 28 a. y 65 ca.). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Amurrio, al tomo 389 bis, libro 55 de Ayala, folio 53, finca 9.298, inscripción cuarta.

La citada finca se encuentra arrendada. II. El precio de tasación es el de dos millones novecientos diez mil pesetas (pesetas 2.910.000).

III. El pliego de condiciones, escritura pública y demás documentos pueden consultarse en la Secretaría de dicha Fundación, calle Bailén, número 8, en horas de diez a trece de la mañana (don David Lomas Pastor), cualquier día laborable excepto los sábados.

IV. La subasta se efectuará por el sistema del pliego cerrado, que se presentarán en el estudio del Notario autorizante de Madrid, don Antonio López-Fando Rodríguez, calle Bravo Murillo, número 60, sexto izquierda, teléfono 253 75 81, hasta las dieciocho horas del día 15 de diciembre de 1978.

V. La subasta se celebrará en Madrid, en el domicilio de la Fundación, calle Bailén, número 8, el día 18 de diciembre, a las once de la mañana.

VI. Los gastos correspondientes al presente anuncio serán todos por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario de la Fundación (Firmado).—Visto bueno: El Presidente del Patronato (Firmado).

(A.—16.722)

**FUNDACION DE BECAS «ACHA-URIESTE»**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

El Patronato de la Fundación de Becas "Acha-Urioste", con domicilio social en Madrid, calle Bailén, número 8, por medio del presente anuncia la pública subasta de la siguiente finca y con las siguientes condiciones:

I. Finca rústica.—La Huerta, en el pueblo de Respaldiza (Alava), término de La Llana, de diez áreas ochenta y nueve centiáreas (10 a. 89 ca.). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Amurrio, al tomo 389 bis, libro 55 de Ayala, folio 51 vuelto, finca 9.297, inscripción segunda.

La citada finca se encuentra arrendada. II. El precio de tasación es el de cuatrocientas ochenta y cuatro mil pesetas (484.000 pesetas).

III. El pliego de condiciones, escritura pública y demás documentos pueden consultarse en la Secretaría de dicha Fundación, calle Bailén, número 8, en horas de diez a trece de la mañana (don David Lomas Pastor), cualquier día laborable excepto los sábados.

IV. La subasta se efectuará por el sistema de puja a la llana.

V. La subasta se celebrará en Madrid, en el domicilio de la Fundación, calle Bailén, número 8, el día 18 de diciembre de 1978 y en horas de las doce y treinta de la mañana.

VI. Los gastos correspondientes al presente anuncio serán todos por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario de la Fundación (Firmado).—Visto bueno: El Presidente del Patronato (Firmado).

(A.—16.723)

**FUNDACION DE BECAS «ACHA-URIESTE»**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

El Patronato de la Fundación de Becas "Acha-Urioste", con domicilio social en Madrid, calle Bailén, número 8, por medio del presente anuncia la pública subasta de la siguiente finca y con las siguientes condiciones:

I. Finca rústica.—Los Avellanos, titulada "Tejar de Llana", en el pueblo de Respaldiza (Alava), mide veintinueve áreas ochenta y cuatro centiáreas (21 a. 84 ca.). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Amurrio, al tomo 383, libro 53 de Ayala, folio 31, finca 3.615, inscripción séptima.

La citada finca se encuentra libre de cargas y arrendatarios. II. El precio de tasación es el de doscientas noventa y una mil quinientas pesetas (291.500 pesetas).

III. El pliego de condiciones, escritura pública y demás documentos pueden consultarse en la Secretaría de dicha Fundación, calle Bailén, número 8, en horas de diez a trece de la mañana (don David Lomas Pastor), cualquier día laborable excepto los sábados.

IV. La subasta se efectuará por el sistema de puja a la llana.

V. La subasta se celebrará en Madrid, en el domicilio de la Fundación, calle Bailén, número 8, el día 18 de diciembre de 1978 y en horas de las once treinta de la mañana.

VI. Los gastos correspondientes al presente anuncio serán todos por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario de la Fundación (Firmado).—Visto bueno: El Presidente del Patronato (Firmado).

(A.—16.724)

**FUNDACION DE BECAS «ACHA-URIESTE»**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

El Patronato de la Fundación de Becas "Acha-Urioste", con domicilio social en Madrid, calle Bailén, número 8, por medio del presente anuncia la pública subasta de la siguiente finca y con las siguientes condiciones:

I. Finca rústica.—Basache, en el pueblo de Respaldiza (Alava), destinada a viñedo, arbolado y pastos. Mide cuatro hectáreas, treinta y nueve áreas y quince centiáreas (4 Ha., 39 a. y 15 ca.). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Amurrio, al tomo 383, libro 53 de Ayala, folio 40.

La citada finca se encuentra arrendada. II. El precio de tasación es el de doscientas cuarenta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas (249.375 pesetas).

III. El pliego de condiciones, escritura pública y demás documentos pueden consultarse en la Secretaría de dicha Fundación, calle Bailén, número 8, en horas de diez a trece de la mañana (don David Lomas Pastor), cualquier día laborable excepto los sábados.

IV. La subasta se efectuará por el sistema de puja a la llana.

V. La subasta se celebrará en Madrid, en el domicilio de la Fundación, calle Bailén, número 8, el día 18 de diciembre de 1978 y en horas de las doce de la mañana.

VI. Los gastos correspondientes al presente anuncio serán todos por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario de la Fundación (Firmado).—Visto bueno: El Presidente del Patronato (Firmado).

(A.—16.725)

**JUNTA MIXTA DE COMPENSACION DEL POLIGONO «VALVERDE (CD-2)»**

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo tres del artículo 2 de los Estatutos aprobados por la Orden del Ministerio de la Vivienda (hoy Obras Públicas y Urbanismo) de 4 de mayo de 1977, y por los que se rige la Junta Mixta de Compensación, por este anuncio se pone en conocimiento a todos los propietarios y titulares de derechos sobre inmuebles sitos en el Polígono "Valverde (CD-2)" que por el Consejo Rector se acordó cambiar el domicilio de dicha Junta de Compensación a las nuevas oficinas, sita en esta capital, avenida del Generalísimo, número 53, piso noveno C.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Director Gerente del INUR y Presidente de la Junta, José María García Peñero.

(G. C.—10.689)

(O.—24.281)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo. 64